

INSTRUCCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES

Programa de compra y contratación
verde de Euskadi 2030



INSTRUCCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES

Programa de compra y contratación
verde de Euskadi 2030



Edición:

Marzo 2023

Edita:

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
Departamento de Economía y Hacienda

Gobierno Vasco

INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 7 DE MARZO DE 2023, SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES EN LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, INSTITUCIONAL Y DEMÁS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

DESTINATARIOS: Direcciones de Servicios o Gestión Económica de los Departamentos, Direcciones de los Organismos Autónomos, órganos directivos y resto de entidades del sector público de la CAE, servicios o unidades promotoras de la contratación.

De conformidad con el artículo 28.d) del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponde a la Junta Asesora de Contratación Pública el ejercicio de la función de <<Elaborar y proponer, en el ámbito de sus competencias, las normas, circulares, instrucciones o recomendaciones que considere oportunas en relación con la contratación pública>>.

Teniendo en cuenta los compromisos del Gobierno con el programa de compra y contratación verde de Euskadi 2030 y enfocándose en las categorías priorizadas, y promoviendo a su vez el papel ejemplarizante de la administración a partir de un mensaje coordinado desde el Gobierno y las administraciones, se procede a dictar la presente Instrucción.

PRIMERA. - Contexto y objeto de la instrucción

Las Directivas europeas de contratación pública de 2014¹, y su transposición a través de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, han reconocido el rol estratégico de la compra y contratación pública como instrumento de apoyo para la implementación de políticas sociales, medioambientales, de innovación y de promoción de las pymes. La propia Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público promueve esa práctica, estableciendo en el Artículo 1.3 que:

¹ Directiva 2014/23/UE, Directiva 2014/24/UE y Directiva 2014/25/UE.

«En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.»

Y menta en su preámbulo que:

«El sistema legal de contratación pública que se establece en la presente Ley [...] trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley [...]»

Respecto al objeto del contrato en el artículo 99 indica que:

«se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contratan.»

Así pues, en el propio objeto contractual ya cabe la referencia a las necesidades a satisfacer, dejando abiertas varias posibilidades de hacerlo, en los contratos en los que puedan incorporarse características ambientales. De este modo, en el primer momento en que se plantea y define la necesidad a cubrir, la cuestión ambiental debe ya estar presente. Y en cuanto a la concreta incorporación de criterios ambientales en el contrato, éstos deben guardar relación directa con el objeto contractual. Así el artículo 145.6 dice:

«Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;*
- b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.»*

Por otro lado, la Recomendación 2/2018, de 21 de junio, de la Junta Asesora de Contratación Pública del Gobierno Vasco, cuyo objeto son las cláusulas ambientales en la contratación pública, supuso también un paso adelante, pero requiere de acciones que supongan mayor vinculación al respecto.

La Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas² ha fijado un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) específico para las compras públicas sostenibles: ODS 12.7. *«Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales»*. Y la Unión Europea, en su nueva estrategia de crecimiento, El Pacto Verde Europeo³, también requiere el

² Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015.

³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «El Pacto Verde Europeo» COM (2019) 640 final. Comisión Europea, 2019.

uso de la contratación pública de forma ejemplar para contribuir a encarrilar la economía de la Unión hacia una senda más sostenible.

El compromiso de Euskadi con la sostenibilidad es sólido y estable. La historia y trayectoria de la compra y contratación pública verde en Euskadi constituye la contribución de Euskadi al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.7. Ya en el año 2002 Euskadi visualizó la relevancia de la contratación pública como herramienta estratégica e instrumento de transformación hacia modelos de producción y consumo responsables, ambientalmente sostenibles, competitivos e innovadores e interiorizó el papel tractor y ejemplarizante del sector público en el mercado. Por ello, la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002- 2020) estableció «*Promover una política de compras públicas que introduzca criterios ecológicos*» como objetivo para Euskadi. Un objetivo que se ha materializado, paso a paso, en un proceso de largo recorrido, impulsado y facilitado por Ihobe -la sociedad pública de gestión ambiental del Gobierno Vasco-, en coordinación y desde un liderazgo compartido entre las administraciones vascas y el sector empresarial. A partir del compromiso político definido en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, el recorrido de la compra y contratación pública verde en Euskadi viene marcado por 4 etapas:

- En el año 2005 la sociedad pública Ihobe inicia el proceso de ambientalización de sus contratos; y comparte la reflexión y la práctica con el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos de Euskadi, con el objetivo de inspirarles a la acción. Además, Ihobe comienza a trabajar con las empresas proveedoras para mejorar la calidad ambiental de los productos y servicios ofertados. Con el tiempo, ésta ha sido una de las claves de éxito en el proceso: la coordinación entre la oferta y la demanda, principalmente en la definición de los criterios ambientales de la compra y contratación verde en Euskadi.
- En 2008 el Gobierno Vasco aprueba el “Acuerdo sobre la incorporación de criterios sociales, ambientales u otras políticas públicas en la contratación de la Administración Vasca”, y se publica la primera versión del “Manual práctico para la compra y contratación pública verde en Euskadi”. Se definen, por tanto, el marco político y los recursos y las herramientas básicas para que el sector público vasco pueda ir dando pasos hacia la ambientalización de la contratación.
- En 2011-2014 es el período de implantación del primer Programa de Compra y Contratación Pública Verde del País Vasco. Este programa contribuye a abrir camino: la contratación verde se integra en el discurso político y en la actuación de las organizaciones públicas. En esta etapa, 80 entidades públicas solicitan apoyo para la incorporación de cláusulas ambientales en sus procesos de contratación.
- Entre el 2015-2020 representa la consolidación de relaciones significativas de colaboración y trabajo entre agentes clave en la materia. Con el segundo Programa de Compra y Contratación Pública Verde se asienta la relación con el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, que facilita el escenario para el despliegue de la compra pública verde en el conjunto de la administración vasca. Además, algunas entidades dan un salto cualitativo en la ambientalización de la contratación y en la sistematización del proceso en sus estructuras organizativas. El cierre del segundo Programa de compra y contratación verde de Euskadi 2020 marca el inicio de una nueva etapa: un tercer programa con un horizonte temporal a 2030, en coherencia con las políticas ambientales y económicas vascas y con la Agenda Euskadi Basque Country 2030.

El nuevo programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030 tiene como objetivo utilizar el potencial de compra del sector público y privado vascos de forma excelente y coordinada con el mercado para un desarrollo socioeconómico sostenible que maximice, a la vez, la protección del medio ambiente, la competitividad empresarial y el bienestar de las personas en Euskadi. Por ello y cara a la adaptación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que requiere, se hace conveniente elaborar una serie de pautas para la inclusión de cláusulas ambientales en distintos momentos del procedimiento de contratación pública, así como para adaptarlas a las prioridades que el mencionado Programa de Compra y Contratación Verde del País Vasco 2030 marca para este año y los

venideros. Es por ello que esta Instrucción se dirige a aquellas personas que trabajan en las distintas Áreas de Contratación y a los órganos de contratación como tales, pero también especialmente a quienes promueven los contratos, quienes detectan y conocen las necesidades y saben mejor que nadie qué requerimientos ambientales pueden perfectamente jugar un papel en cada contratación. Y habrán de ser dichas personas, quienes, por sí mismas, -en ocasiones como responsables del contrato, además- o junto con la Dirección Facultativa en las obras, deberán controlar que en la ejecución se cumplen los requerimientos incluidos en los pliegos.

En Euskadi, y en línea con las iniciativas europeas, ya se ha iniciado ese apoyo político y cada vez hay más estrategias económicas y ambientales que incluyen la compra y contratación pública como instrumento operativo para alcanzar los objetivos de sostenibilidad en ellas fijados. Un ejemplo de ello es la propia Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, que obliga a las administraciones públicas y demás entes del sector público a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares de sus contratos de obras, servicios y suministros criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y cláusulas o condiciones que contribuyan a alcanzar los objetivos que se establecen en la misma ley. No obstante, para obtener el impacto deseado, se ha de seguir introduciendo la compra y contratación verde en las estrategias, planes, programas y legislación relevantes a todos los niveles del sector público vasco. De esta forma, se garantiza que las acciones derivadas se estructuren, coordinen y apoyen la consecución de los objetivos ambientales prioritarios de Euskadi a 2030, siendo éstos, la transición a una economía competitiva y circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la protección de los ecosistemas.

El objeto de la siguiente instrucción es:

- Dar respuesta a los compromisos del propio gobierno con el programa de compra y contratación verde 2030, enfocándose en las categorías priorizadas.
- Ejecutar el papel ejemplarizante de la administración.
- Clarificar los aspectos técnicos a incidir en cada categoría para que la compra y contratación sea ambientalmente responsable.
- Ofrecer un mensaje coordinado desde el Gobierno y las administraciones permitiendo a las empresas licitadoras a prepararse y dar una respuesta de manera más sencilla.
- Optimización de recursos del propio Gobierno, empleando los criterios básicos seleccionados.

SEGUNDA. - Ámbito de aplicación

La presente Instrucción está dirigida a los órganos de contratación de la Administración General, de la Administración Institucional y demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los referidos órganos de contratación respetarán lo dispuesto en la presente Instrucción en el momento de elaborar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

El ámbito objetivo de la presente Instrucción está constituido por los contratos del sector público.

Las obligaciones establecidas en esta instrucción son aplicables a contratos de obras, suministro y servicio en las siguientes categorías de producto:

- Alimentación
- Alumbrado público
- Edificación y urbanización
- Energía Eléctrica

- Equipos de impresión
- Equipos informáticos
- Eventos
- Jardinería/espacios verdes
- Limpieza de edificios
- Mensajería
- Mobiliario
- Obra civil e infraestructuras
- Papel y material de oficina
- Publicaciones e impresión
- Textiles
- Transporte en autobús
- Vehículos ligeros
- Vehículos pesados
- Viajes

TERCERA. - Obligaciones de las administraciones públicas

Se establece que, en todas las licitaciones por procedimiento abierto y procedimiento abierto simplificado, de las categorías de productos señaladas anteriormente se deberán incluir en los pliegos de contratación, los criterios ambientales básicos que se detallan en el ANEXO I.

Estos criterios ambientales se incluirán en la definición del objeto del contrato, los criterios de solvencia, las prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación y/o las condiciones especiales de ejecución, a incorporar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas particulares de los contratos públicos.

Cada administración debe adaptar los criterios ambientales incluidos en el Anexo I a cada licitación particular pudiendo darse casos en los que no todos los criterios ambientales considerados en esta instrucción sean adecuados al objeto del contrato. Por tanto, debe requerirse que dichos criterios guarden relación con el objeto contractual, se encuentren bien argumentados los motivos por los que se incluyen y se justifiquen de manera expresa su incorporación al expediente de contratación.

Las puntuaciones asignadas a los criterios de adjudicación incluidos en el Anexo I son orientativas y deben modificarse de acuerdo con los criterios finalmente introducidos por parte de la entidad licitadora. En cualquier caso, los criterios de adjudicación de tipo ambiental supondrán al menos 15 puntos de los 100 puntos totales que suponen los criterios de adjudicación.

La documentación de verificación incluida en el Anexo I para cada categoría de producto es una selección de los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de cada especificación o criterio valorable o la documentación donde la información puede estar recogida. No obstante, se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.

Las administraciones públicas podrán avanzar progresivamente en la incorporación de criterios ambientales por encima de lo establecido en esta instrucción. Para ello podrán consultar todo el material disponible en la página web de Ihobe para las diferentes categorías de producto: <https://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.

CUARTA. - Compromisos ambientales

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de los criterios ambientales relacionados con el contrato en cuestión, en aquellos contratos de duración superior al año y siempre que tenga vinculación con el objeto del contrato, se incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas particulares la siguiente condición especial de ejecución ambiental:

“La empresa adjudicataria enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos ambientales asumidos en el contrato, y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta, así como la documentación que lo acredita. Estos compromisos ambientales son los incluidos en el pliego técnico, las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, y los valorados a través de los criterios de adjudicación.

Listado de compromisos:

1. ...

2. ...

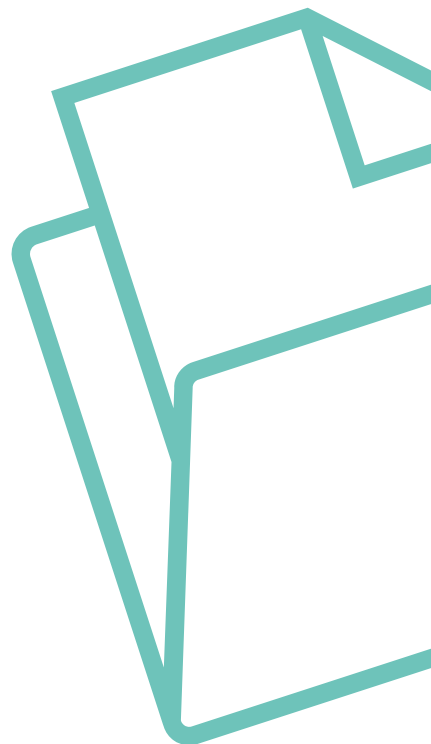
3. ...

4. - *Otros aspectos: descripción de todas aquellas cuestiones que, según el/la adjudicatario/a, puedan tener una incidencia ambiental positiva en el desarrollo de los trabajos.*

....”

ANEXO 1

CRITERIOS SIMPLIFICADOS BÁSICOS POR CATEGORÍA



A continuación, se muestran los criterios simplificados básicos para las categorías objeto de esta instrucción. Además, se pueden revisar y/o ampliar los criterios ambientales avanzados para estas categorías y otras en el apartado de criterios ambientales de la web de lhobe.

Índice de categorías:

ALIMENTACIÓN

- Servicio de catering
- Servicio de comedor
- Vending

ALUMBRADO PÚBLICO

EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

- Proyecto de edificación
- Ejecución de obra de edificación
- Proyecto de urbanización
- Ejecución de obra de urbanización

ENERGÍA ELÉCTRICA

EQUIPOS DE IMPRESIÓN

EQUIPOS INFORMÁTICOS

EVENTOS

JARDINERÍA/ESPACIOS VERDES

LIMPIEZA DE EDIFICIOS

MENSAJERÍA**MOBILIARIO****OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS**

- Proyecto de obra civil
- Ejecución de obra civil
- Proyecto de obra hidráulica
- Ejecución de obra hidráulica

PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA

- Papel
- Material de oficina

PUBLICACIONES E IMPRESIÓN**TEXTILES**

- Ropa y calzado de trabajo
- Textil de interior

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

- Compra de autobuses
- Servicio de autobuses

VEHÍCULOS LIGEROS

- Compra de vehículos
- Alquiler de vehículos

VEHÍCULOS PESADOS**VIAJES**



SERVICIOS DE CATERING

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en los servicios de catering se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Priorizar productos de temporada y agricultura ecológica.
- Evitar en la medida de lo posible productos de un solo uso para reducir los residuos de envases y embalajes y, usar menaje de catering reutilizable.
- Realizar recogida selectiva de los residuos.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de catering con criterios ambientales para reducir los impactos de la producción de los alimentos y del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. Con relación a las bebidas, por lo menos el café, será de agricultura ecológica según el Reglamento (UE) 2018/848 o versiones posteriores.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).
2. Con relación a la comida, los productos principales de los menús [excepto en casos de servicios con bollería] serán de temporada. El término “de temporada” hará referencia a aquellos productos que salen en el título de los platos, por ejemplo, tortilla de espinacas o brocheta de kiwi y manzana, y se centrarán en aquellos productos que se cultivan al aire libre o que se pescan en cada temporada en la región. Como guía se puede utilizar el calendario de productos de temporada en el Anexo II.
3. Todos los servicios estarán compuestos en, como mínimo, un 10% en peso de ingredientes provenientes de agricultura ecológica según el Reglamento (UE) 2018/848 o versiones posteriores. Para su evaluación, se deberá presentar la propuesta de menú de cada servicio detallando toda la información recogida en el Anexo I.
Verificación: Se deberá aportar para los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

ENVASES Y EMBALAJES

4. El agua se servirá siempre del grifo en jarras y nunca envasada.
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 6 (ver Documentación de verificación).
5. En la medida de lo posible, se reducirá al máximo la generación de residuos de envases evitando los productos monodosis, como en el caso del azúcar.
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 6 (ver Documentación de verificación).

VAJILLA, CUBERTERÍA, CRISTALERÍA Y MANTELERÍA

6. [En evento no festivos] La vajilla, cristalería, cubertería y mantelería serán reutilizables (cristal, porcelana, metal, tela).
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 6 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

7. Los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recogidos selectivamente en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.

Los residuos asimilables a residuos urbanos se depositarán en los contenedores urbanos de recogida selectiva correspondientes. Los residuos especiales (como aceites usados) se gestionarán a través de un gestor autorizado o garbigune. Al inicio del contrato la adjudicataria presentará las referencias de los gestores autorizados a los que entregará sus residuos especiales.

INFORMACIÓN A LOS Y LAS USUARIAS:

8. La empresa adjudicataria informará en el propio servicio a los usuarios y usuarias de los criterios ambientales introducidos en éste, por ejemplo, a través de cartelería donde se indiquen qué productos cuentan con certificado de agricultura ecológica, etc.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (podrían otorgarse hasta 10 puntos de la siguiente manera)

9. Se valorará un porcentaje mayor (en peso) de productos:
- De agricultura ecológica según definición anterior, hasta 4 puntos.
 - De producción integrada según los estándares de producción integrada del Euskolabel o equivalente, hasta 2 puntos.
 - Productos animales (carne, leche y/o huevos) que hayan sido producidos con mayores estándares de bienestar animal definidos en estándares regionales, nacionales o internacionales como el Euskolabel o equivalentes, hasta 2 puntos.
 - Pescado o marisco de especies de litoral o bajas en la cadena alimenticia (es decir herbívoros) como las sardinas, anchoas, chicharros... o que hayan sido pescadas o producidas con criterios de sostenibilidad definidos en el estándar Marine Stewardship Council (MSC), Aquaculture Stewardship Council (ASC), Euskolabel o equivalente, hasta 2 puntos.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 o 4 (ver Documentación de verificación).

VAJILLA, CUBERTERÍA, CRISTALERÍA Y MANTELERÍA, (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente manera)

10. **[En eventos festivos]** Se valorará que la vajilla, cristalería y cubertería sean o bien biodegradables y compostables según norma EN 13432 o equivalente (para su recogida conjunta con los restos de comida) o reutilizables, para lo cual la empresa adjudicataria tendrá que organizar un sistema de depósito-retorno para su recuperación.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto propuesto uno de los siguientes avales: 5 y 6 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Certificado de agricultura ecológica del productor/a o etiqueta del producto (si envasado)



5. Ficha técnica

2. Certificado de producción integrada del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁴		6. Memoria técnica
3. Certificado de bienestar animal del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁵		
4. Certificado de pesca sostenible del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁶		

ANEXO I: menú y características de los alimentos y bebidas propuestos en él

En la memoria se tendrá que especificar el tipo de servicio (desayuno, comida, pausa-café, cena) y la fecha. En caso de contratar más de un servicio, se deberá completar una tabla para cada uno de ellos. En cada tabla, se añadirán tantas filas como productos se utilicen en el servicio.

Servicio 1: Especificar

PLATO	PRECIO	INGREDIENTE (gramos)	EMPRESA PRODUCTORA	TEMPORADA	CRITERIOS QUE CUMPLE:				
				SI/NO/n.a.	AE	PI	BA	PS	PL
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AE= agricultura ecológica, **PI**= producción integrada, **BA**= bienestar animal, **PS**= pesca sostenible, **PL**= pesca litoral o herbívoro.

ANEXO II: Tabla Calendario de productos de temporada

(<https://www.nirea.eus/es/calendario-productos-temporada/>)

⁴ Los productos para los que existen criterios de PI son: acelga, lechuga, pimiento, tomate, patata, kiwi, uva, manzana y trigo para panificación. Si bien, esos dos últimos están destinados principalmente a la producción de vinos y sidra. Los productos para los que existen criterios Euskolabel son: pimiento de Gernika, guindillas de Ibarra, tomate, lechuga, alubias, sidra, aceite, patatas y cereales, de las cuales solo lleva implícito el cumplimiento de la Producción Integrada en el 100% de los casos: Pimiento de Gernika, Tomate del País Vasco, Lechuga del País Vasco y Patata de Álava. En la producción de manzana, acelga, uva de vinificación y vino sí existen productores que cumplen la norma de Producción Integrada pero el Eusko Label en estos productos no lleva implícito el cumplimiento de los criterios de Producción Integrada en el 100% de los casos.

⁵ Los productos para los que existen criterios de bienestar animal Euskolabel son: carne de vacuno, cordero lechal, cerdo, pollo, leche, huevos y miel.

⁶ Los productos para los que existen criterios de pesca Euskolabel son: bonito del norte, atún y anchoas. Los productos para los que existen criterios de pesca MSC y ASC se pueden consultar (en inglés) en las páginas web de cada estándar:

- MSC (Marine Stewardship Council) <https://fisheries.msc.org/en/fisheries/@@search>

- ASC (Aquaculture Stewardship Council) <https://www.asc-aqua.org/what-you-can-do/take-action/find-a-product/>

Tomate	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Trufa	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Vainas	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Zanahoria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

FRUTAS

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Arándano	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Cereza	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Ciruela	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Frambuesa	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-
Fresa	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-
Grosella	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Higo	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-
Kiwi	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Manzana	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Melocotón	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Mora	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-
Nispero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓
Pera	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uva	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-

CARNE

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cerdo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Conejo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cordero lechal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓
Pollo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Potro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vacuno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PESCADO Y MARISCO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Anchoa	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-
Bacalao	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bonito	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-
Chicharro	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Chipirón	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Cimarrón	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Gallo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lenguado	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓
Lubina	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Merluza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rape	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sardina	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Verdel	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-

SERVICIOS DE COMEDOR

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de servicios de comedor se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Priorizar productos de temporada y agricultura ecológica.
- Evitar en la medida de lo posible productos de un solo uso para reducir los residuos de envases y embalajes y usar menaje de catering reutilizable.
- Realizar recogida selectiva de los residuos.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de comedor con criterios ambientales para reducir los impactos de la producción de los alimentos y del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. Con relación a la comida, los productos principales de los menús [excepto en casos de servicios con bollería] serán de temporada. El término “de temporada” hará referencia a aquellos productos que salen en el título de los platos, por ejemplo, tortilla de espinacas o merluza en salsa verde, y se centrarán en aquellos productos que se cultivan al aire libre o que se pescan en cada temporada en la región. Como guía se puede utilizar el calendario de productos de temporada en el Anexo II.
2. Cada menú semanal estará compuesto en, como mínimo, un 10% en peso de ingredientes provenientes de agricultura ecológica según el Reglamento (UE) 2018/848 o versiones posteriores. Para su evaluación, se deberá presentar la propuesta de menú de cada servicio detallando toda la información recogida en el Anexo I
Verificación: Se deberá aportar para los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

ENVASES Y EMBALAJES

3. El agua se servirá siempre del grifo en jarras y nunca envasada.
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 5 (ver Documentación de verificación).
4. En la medida de lo posible, se reducirá al máximo la generación de residuos de envases evitando los productos monodosis, como en el caso del azúcar.
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 5 (ver Documentación de verificación).

VAJILLA, CUBERTERÍA, CRISTALERÍA Y MANTELERÍA

5. La vajilla, cristalería y cubertería serán reutilizables (cristal, porcelana, metal).
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 5 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

GESTIÓN DE RESIDUOS

6. Los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recogidos selectivamente en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente manera)

7. Se valorará un porcentaje mayor (en peso) de productos:
- De agricultura ecológica según definición anterior, hasta 6 puntos.
 - De producción integrada según los estándares de producción integrada, del Euskolabel o equivalente, hasta 3 puntos.
 - Productos animales (carnes, leche y/o huevos) que hayan sido producidos con mayores estándares de bienestar animal definidos en estándares regionales, nacionales o internacionales como el Euskolabel o equivalentes, hasta 3 puntos.
 - Pescado o marisco de especies de litoral o bajas en la cadena alimenticia (es decir herbívoros) como las sardinas, anchoas, chicharros... o que hayan sido pescadas o producidas con criterios de sostenibilidad definidos en el estándar Marine Stewardship Council (MSC), Aquaculture Stewardship Council (ASC), Euskolabel o equivalente, hasta 3 puntos.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 o 4 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Certificado de agricultura ecológica del productor/a o etiqueta del producto (si envasado)		5. Ficha técnica
2. Certificado de producción integrada del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁷		
3. Certificado de bienestar animal del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁸		
4. Certificado de pesca sostenible del productor/a o etiqueta del producto (si envasado) ⁹		

7 Los productos para los que existen criterios de PI son: acelga, lechuga, pimiento, tomate, patata, kiwi, uva, manzana y trigo para panificación. Si bien, esos dos últimos están destinados principalmente a la producción de vinos y sidra. Los productos para los que existen criterios Euskolabel son: pimiento de Gernika, guindillas de Ibarra, tomate, lechuga, alubias, sidra, aceite, patatas y cereales, de las cuales solo lleva implícito el cumplimiento de la Producción Integrada en el 100% de los casos: Pimiento de Gernika, Tomate del País Vasco, Lechuga del País Vasco y Patata de Álava. En la producción de manzana, acelga, uva de vinificación y vino sí existen productores que cumplen la norma de Producción Integrada pero el Eusko Label en estos productos no lleva implícito el cumplimiento de los criterios de Producción Integrada en el 100% de los casos.

8 Los productos para los que existen criterios de bienestar animal Euskolabel son: carne de vacuno, cordero lechal, cerdo, pollo, leche, huevos y miel.

9 Los productos para los que existen criterios de pesca Euskolabel son: bonito del norte, atún y anchoas. Los productos para los que existen criterios de pesca MSC y ASC se pueden consultar (en inglés) en las páginas web de cada estándar:

- MSC (Marine Stewardship Council) <https://fisheries.msc.org/en/fisheries/@@search>

- ASC (Aquaculture Stewardship Council) <https://www.asc-aqua.org/what-you-can-do/take-action/find-a-product/>

ANEXO I: menú y características de los alimentos y bebidas propuestos en él

En la memoria se tendrá que especificar el tipo de servicio (desayuno, comida, pausa-café, cena) y la fecha. En caso de contratar más de un servicio, se deberá completar una tabla para cada uno de ellos. En cada tabla, se añadirán tantas filas como productos se utilicen en el servicio.

Servicio 1: Especificar

PLATO	PRECIO	INGREDIENTE (gramos)	EMPRESA PRODUCTORA	TEMPORADA	CRITERIOS QUE CUMPLE:				
				SI/NO/n.a.	AE	PI	BA	PS	PL
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AE= agricultura ecológica, PI= producción integrada, BA= bienestar animal, PS= pesca sostenible, PL= pesca litoral o herbívoro.

ANEXO II: Tabla Calendario de productos de temporada

(<https://www.nirea.eus/es/calendario-productos-temporada/>)

VERDURAS

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Acelga	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Achicoria	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Ajo fresco	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-
Alubia blanca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alubia negra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alubia roja	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apio-nabo	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓
Berenjena	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-
Borraja	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Brócoli	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Calabacín	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Calabaza	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Cardo	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Cebolla blanca	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cebolla roja	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cebolleta	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-
Cogollo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Col	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coles de Bruselas	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Coliflor	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓

Diferentes lechugas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Escarola	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Espárrago blanco	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Espinaca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓
Guisantes	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Habitas/Habas	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Hinojo	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Lombarda	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓
Nabo blanco	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Patata	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Pepino	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-
Pimiento italiano	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-
Pimientos choriceros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Pimientos de Gernika, de Ibarra	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-
Pocha	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-
Puerro	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rabanito	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓
Remolacha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Romanesco	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Rúcula	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tomate	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Trufa	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Vainas	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Zanahoria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

FRUTAS

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Arándano	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Cereza	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Ciruela	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Frambuesa	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-
Fresa	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-
Grosella	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Higo	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-
Kiwi	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Manzana	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Melocotón	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Mora	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-
Nispero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓
Pera	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uva	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-

CARNE

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cerdo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Conejo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cordero lechal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓
Pollo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Potro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vacuno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PESCADO Y MARISCO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Anchoa	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-
Bacalao	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bonito	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-
Chicharro	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Chipirón	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-
Cimarrón	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-
Gallo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lenguado	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓
Lubina	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Merluza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rape	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sardina	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
Verdel	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-

VENDING

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la concesión del uso del espacio público para la instalación de máquinas expendedoras se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- El consumo energético de las máquinas de vending.
- La reducción de envases.
- Que los productos incluidos en las máquinas de vending tengan en cuenta algún aspecto ambiental como la procedencia de agricultura ecológica.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es a concesión del uso del espacio público para la instalación de máquinas expendedoras [de bebidas (frías y/o calientes) y/o de comida] con criterios ambientales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

EFICIENCIA ENERGÉTICA (MÁQUINAS DE VENDING FRÍAS Y CALIENTES)

1. Los licitadores presentarán una lista con las máquinas que proponen para cada localización, debiendo cumplir cada una de las máquinas los siguientes requisitos:
 - Las máquinas refrigeradas deberán contar con una clase de eficiencia energética mínimo de D de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) 2019/2018.
 - Las máquinas de bebidas calientes deberán contar con una clasificación energética mínimo de C calculado según el test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP 3.1b) o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval:

Para máquinas refrigeradas: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).

Para máquinas de bebidas calientes: 1 o 4 (ver Documentación de verificación).

SERVICIO SIN VASO

2. Todas las máquinas de bebidas calientes (excepto en casos muy justificados) serán de café en grano, permitirán la opción de ofrecer el servicio con y sin vaso y tendrán doble sistema de precios para cada una de estas opciones. El coste de la opción con vaso deberá tener un sobrecoste de XX céntimos [a definir por la administración].

Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

[NOTA: Las empresas licitadoras no deberán presentar información relativa a los consumos energéticos en ninguno de los sobres previos al sobre que contiene los criterios de valoración mediante fórmula.]

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

COMUNICACIÓN

3. La empresa adjudicataria deberá comunicar clara y visiblemente en las máquinas expendedoras:
 - qué productos son de agricultura ecológica.
 - [En las máquinas de bebidas calientes] el sobrecargo por el uso de vaso desechable y la necesidad de marcar “con vaso” en caso de que la opción “sin vaso” sea por defecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MENORES CONSUMOS, (podrían otorgarse hasta 8 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorará que las máquinas tengan consumos energéticos menores en kWh/anual según los datos presentados de cada máquina.

Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval:

[para máquinas refrigeradas] 1 o 4. (ver Documentación de verificación).


[para máquinas de bebidas calientes] 1, 2 o 3. (ver Documentación de verificación).

PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorará el porcentaje de productos provenientes de agricultura ecológica.

Verificación: Se deberá aportar el listado de productos y, para cada uno de los productos ecológicos propuestos el siguiente aval: 5. (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Ficha técnica
2. Test según norma EN / EVA-EMP
3. Consumos energéticos anuales según estándar EN-50597
4. Etiquetado Energético de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/2018
5. Certificado de agricultura ecológica 



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de suministro e instalación de luminarias para el alumbrado público se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- La eficacia de los equipos.
- La vida útil de los equipos.
- El contenido de luz azul.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro e instalación de luminarias energéticamente eficientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

EFICACIA DE LAS LUMINARIAS

1. Los equipos de iluminación que se instalen deben ofrecer una eficacia de las luminarias superior a:

Tipo de luminaria	lm/W
Funcional	110
Ambiental	80
Farol	80
Proyector	110

Verificación: Se deberá aportar para cada equipo ofertado uno de los siguientes avales: 1. (ver Documentación de verificación).

VIDA ÚTIL DEL LED

2. Toda fuente luminosa basada en tecnología LED tendrá una vida nominal a 25 °C mínima de L80B10 de 50.000 horas.

Verificación: Se deberá aportar para cada luminaria incluida en la oferta uno de los siguientes avales: 1. (ver Documentación de verificación).

TEMPERATURA DE COLOR

3. Con el fin de reducir la contaminación lumínica y prevenir efectos negativos en los espacios naturales la temperatura de color será como máximo de 4000K.

En parques, jardines y zonas consideradas ecológicamente sensibles por el organismo contratante la temperatura de color de las fuentes luminosas será como máximo de 3000 K para que el contenido de luz azul sea menor.

Verificación: Se deberá aportar para cada equipo ofertado uno de los siguientes avales: 1. (ver Documentación de verificación).

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

4. El FHS de la luminaria debe ser del 0 % para todas las clases de vía y situaciones de iluminación en las que ningún otro valor sea explícitamente deseable.

Verificación: Se deberá aportar para cada equipo ofertado uno de los siguientes avales: 1. (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

GESTIÓN DE RESIDUOS

5. Las lámparas, luminarias y los controles de iluminación retirados se separarán y enviarán a valorización de acuerdo con el Real Decreto RAEE. La empresa adjudicataria deberá presentar informes que certifiquen la gestión correcta de estos residuos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EFICACIA DE LAS LUMINARIAS, (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorará una mayor eficacia de las luminarias ofertadas:
Verificación: Se deberá aportar para cada equipo ofertado uno de los siguientes avales: 1. (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Ficha técnica



PROYECTO DE EDIFICACIÓN

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la redacción de proyectos para nueva edificación o rehabilitación de edificios se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Eficiencia del consumo de agua, energía y combustibles durante el uso del edificio.
- Selección de materiales ambientalmente mejores (reutilizados, de origen renovable, reciclados, reciclables, sin sustancias tóxicas, etc.).
- Gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) y del fin de vida del edificio desde la fase de proyecto.

Como referencia de consideraciones ambientales a incluir en la redacción de proyectos se pueden consultar la Guías de Edificación y Rehabilitación ambientalmente sostenible.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de redacción de proyecto de edificación y/o dirección facultativa, teniendo en cuenta principios de edificación ambientalmente sostenible y principios de arquitectura bioclimática, ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida del edificio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1. El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada en dicho estudio.

El Estudio de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MATERIAL SECUNDARIO

2. El proyecto debe incluir el cálculo del porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa¹⁰ (Calculadora de materiales reciclados).

El proyecto debe garantizar un porcentaje del 40%¹¹ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

¹⁰ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

¹¹ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

3. La madera y productos de madera que se incorporen en proyecto deberán proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

4. Las instalaciones de abastecimiento de agua deberán estar equipadas con dispositivos que hagan un uso eficiente del agua, en concreto se deberán garantizar las siguientes eficiencias mínimas en función de los aparatos:

- Los inodoros deberán disponer de sistemas de ahorro de agua por doble descarga o interrupción de descarga. En cualquier caso, la descarga máxima no podrá superar los 4 litros.
- Los inodoros con fluxores deberán disponer de doble pulsador y tener una descarga inferior a 8 litros.
- Los grifos disponen de sistemas de ahorro con aireadores, reductores de presión o restrictores de flujo.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MATERIALES (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorará porcentaje superior al 40 % de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa¹² (Calculadora de materiales reciclados)

Se valorará con 2 puntos cada 5 % adicional de material procedente de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el 40 % establecido como especificación técnica, hasta un máximo de 10 puntos.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

SOLUCIONES INDUSTRIALIZADAS (podrían otorgarse hasta 4 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorará la inclusión en la oferta de una descripción de las soluciones de construcción industrializada incorporables al proyecto y que supongan una mejora en la ecoeficiencia de las obras y del edificio a llevar a cabo. De cara a afianzar la toma de decisiones al respecto se recomienda el uso de la metodología incorporada en la “Guía de Construcción Industrializada Sostenible del País Vasco”.

Se valorará con 1 punto cada solución propuesta, hasta un máximo de 4 puntos.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

GESTIÓN DEL EDIFICIO (podrían otorgarse hasta 4 puntos de la siguiente forma)

7. Se valorará la incorporación de soluciones que permitan realizar un seguimiento de consumos de energía y agua en el edificio. Se valorará con hasta 5 puntos la inclusión en la oferta de una descripción del sistema a emplear y los subsistemas que permitirá monitorizar (p.e. climatización, ventilación, alumbrado, fuerza, comunicación vertical, etc...).

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida.

¹² Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

EJECUCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la ejecución de obras de nueva edificación o rehabilitación de edificios se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Minimización del impacto ambiental durante las obras.
- Seguimiento y control de los aspectos ambientales durante la obra.
- Gestión de residuos durante la ejecución de la obra.

Como referencia de consideraciones ambientales a incluir en la ejecución de obras se pueden consultar la Guías de Edificación y Rehabilitación ambientalmente sostenible.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de ejecución de las obras de edificación de acuerdo con el proyecto de ejecución y aplicando medidas de protección ambiental, tanto en los materiales y productos, como en la gestión de las obras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

MATERIALES SECUNDARIOS

1. Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la efectiva puesta en obra de un porcentaje del 40%¹³ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra (en peso).

Al finalizar la obra, la empresa adjudicataria debe realizar el cálculo del porcentaje real de material secundario sobre el total de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa¹⁴ (Calculadora de materiales reciclados). Este cálculo deberá ser revisado en fase de ejecución de obra por la dirección facultativa.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. Las empresas licitadoras realizarán un Plan de Gestión Ambiental, que detalle las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El plan contemplará, como mínimo, los siguientes elementos:
 - La prevención y correcta gestión de los residuos en función de su peligrosidad (inertes, no peligrosos y peligrosos) y de su estrategia de gestión final (prevención, reutilización, reciclaje) de acuerdo con el Plan de gestión de residuos.
 - El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
 - La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.).
 - La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
 - La protección del suelo, de la vegetación, fauna, paisaje y servicios ambientales asociados.

¹³ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

¹⁴ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3. El Plan de Gestión de Residuos deberá justificar cualquier modificación respecto al presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos, y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el mismo.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental, incluyendo este aspecto en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

5. La gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

RESIDUOS (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorará hasta un máximo de [15 puntos] la selección de medidas para la prevención y optimización de la gestión de los residuos propuestas por el licitante que tengan mayor alcance de lo establecido en el Estudio de Gestión de Residuos y que sean acordes con el nivel avanzado del “Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas”. Se valorará con [1 punto] cada medida propuesta adicional al Estudio de Gestión de Residuos.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la redacción de proyectos de urbanización se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Estudio de gestión de los residuos que maximice la valorización de éstos.
- El uso de productos y materiales ambientalmente mejores (por ser reutilizados in-situ, de origen renovable, reciclados, reciclables, sin sustancias tóxicas, etc.).
- Maximización de los espacios verdes y soluciones basadas en la naturaleza.

Como referencia de consideraciones ambientales a incluir en la redacción de proyectos de urbanización se pueden consultar la Guías de Urbanización y Reurbanización ambientalmente sostenible alojadas en <http://construccionsostenible.eus>.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de redacción de proyecto de urbanización y/o dirección facultativa del proyecto de urbanización.

El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de construcción ambientalmente sostenible y principios de ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida de la construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1. El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada en dicho estudio.

El Estudio de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MATERIAL SECUNDARIO

2. El proyecto debe incluir el cálculo del porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa¹⁵ (Calculadora de materiales reciclados).

El proyecto debe garantizar un porcentaje del 40%¹⁶ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

3. La madera y productos de madera que se incorporen en proyecto deberán proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el Convention International Trade of Endangered Species (CITES).

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

¹⁵ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

¹⁶ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

AGUA: Recogida y reutilización (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorarán las propuestas de recogida y reutilización de aguas pluviales valorando con [1 punto] cada [10%] porcentual de agua de lluvia que se dedique a reciclaje para cualquier uso (riego, limpieza, etc.) hasta un máximo de [5 puntos].

El cálculo de ese porcentaje será el potencial de recogida y reutilización del sistema propuesto respecto a la pluviometría media establecida para la zona en la que se implanta la obra. Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una estimación de la precipitación y volumen de reciclaje anual.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

AGUA: Permeabilización (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorarán propuestas de permeabilización de las superficies pavimentadas con [1 punto] cada [10%] porcentual de superficie permeable sobre el total de superficie pavimentada hasta un máximo de [5 puntos].

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

ECOSISTEMAS (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorarán soluciones que preserven y maximicen los espacios verdes o ajardinados a lo largo de su vida útil, fomentando:
- soluciones para naturalizar al máximo las zonas verdes mediante el uso de especies autóctonas adaptadas al clima
 - minimizando el uso de flor de temporada
 - justificando el diseño del espacio según su función, pensando en las condiciones de la zona (insolación, calidad del suelo, pendiente, etc.), en todas las etapas de la vegetación (plantación, crecimiento y mantenimiento) y en los trabajos a lo largo del año (siega, riego, recogida de hojas, poda...).
 - Soluciones para la reincorporación de materia orgánica.
 - Soluciones basadas en la naturaleza

Se otorgará [1 puntos], hasta un máximo de [5 puntos], cada solución incorporada que favorezcan los puntos mencionados y consigan mayor superficie verde final existente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida.

EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la ejecución de obras de urbanización se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Minimización del impacto ambiental durante las obras.
- Seguimiento y control de los aspectos ambientales durante la obra.
- Gestión de residuos durante la ejecución de la obra.

Como referencia de consideraciones ambientales a incluir en la ejecución de obras de urbanización se pueden consultar la Guías de Urbanización y Reurbanización ambientalmente sostenible alojadas en <http://construccionsostenible.eus>.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de ejecución de las obras de urbanización de acuerdo con el proyecto de ejecución y aplicando medidas de protección ambiental, tanto en los materiales y productos, como en la gestión de las obras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

MATERIALES SECUNDARIOS

1. Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la efectiva puesta en obra de un porcentaje del 40%¹⁷ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra (en peso).

Al finalizar la obra, la empresa adjudicataria debe realizar el cálculo del porcentaje real de material secundario sobre el total de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa¹⁸ (Calculadora de materiales reciclados). Este cálculo deberá ser revisado en fase de ejecución de obra por la dirección facultativa.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. Las empresas licitadoras adjuntarán un avance del Plan de Gestión Ambiental, que detalle las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El plan contemplará, como mínimo, los siguientes elementos:
 - La prevención y correcta gestión de los residuos en función de su peligrosidad (inertes, no peligrosos y peligrosos) y de su estrategia de gestión final (prevención, reutilización, reciclaje) de acuerdo al Plan de gestión de residuos.
 - El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
 - La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.).
 - La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.).
 - La protección del suelo, de la vegetación, fauna, paisaje y servicios ambientales asociados.
 - Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.

¹⁷ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

¹⁸ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3. El plan de gestión de residuos deberá justificar cualquier modificación respecto al presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos, y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el mismo.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental, incluyendo estos aspectos de forma normalizada en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

5. La gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

RESIDUOS (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorará hasta un máximo de [15 puntos] la selección de medidas para la prevención y optimización de la gestión de los residuos propuestas por el licitante que tengan mayor alcance de lo establecido en el Estudio de Gestión de Residuos y que sean acordes con el nivel avanzado "Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas". Se valorará con [1 punto] cada medida propuesta adicional al Estudio de Gestión de Residuos.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida.



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de energía eléctrica se deberá centrar en el origen de la energía eléctrica, que deberá tener el menor impacto ambiental posible. Para ello, la energía deberá ser generada a partir de fuentes de energía renovables.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de energía eléctrica para cubrir la demanda de [definir puntos de consumo], cuyo titular es [entidad contratante].

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada 100% a partir de fuentes de energía renovable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)




ORIGEN DE LA ENERGÍA

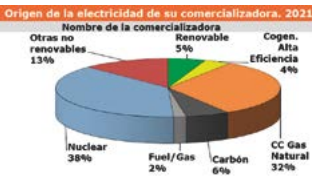
- El 100% de la electricidad suministrada habrá sido generada a partir de fuentes de energía renovables.

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

- Durante el transcurso del contrato se deberá acreditar la procedencia de la energía comercializada (en caso de que la comercializadora venda solamente energía de origen renovable) o consumida por la administración (en caso de que la comercializadora venda otras energías de origen no renovable) mediante los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

<p>1. Etiquetado de la energía (según la Circular 2/2021)</p>	<p>3. Ecoetiqueta OK power</p> 
<p>2. Ecoetiqueta EKO energy</p> 	<p>4. Ecoetiqueta naturemade</p> 





ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de equipos de impresión se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Los equipos deben permitir hacer un uso racional del papel.
- Los equipos deben permitir hacer un uso racional de los tóneres, permitiendo su sustitución por separado.
- Su consumo energético.
- La limitación de emisiones de sustancias nocivas.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición en régimen de [compra, arrendamiento con opción a compra o arrendamiento sin opción a compra] de [impresoras, fotocopiadoras o multifunción].

Para salvaguardar la salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, los equipos tendrán que garantizar unos criterios mínimos de calidad ambiental. Además, el servicio de suministro también tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

FORMATO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Los equipos deben poder imprimir a doble cara de forma automática (función dúplex-configurado por defecto) y 2 o más páginas por página.

Los equipos deben funcionar perfectamente con papel 100% reciclado de calidad.

[En equipos a color] Los cartuchos/tóneres de colores se pueden cambiar por separado.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales para cada criterio respectivamente:(ver Documentación de verificación)

- Doble cara: 4, 5 o 6,
- Papel 100% reciclado: 2, 4, 5, 6 o 7
- Cambio cartuchos/tóner: 2, 5 o 6

CONSUMO ENERGÉTICO PARA TODOS LOS EQUIPOS

2. Todos los equipos ofertados cumplen como mínimo con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Imaging equipment, Version 3.0, 2019) o equivalente. No se deberá incluir la información del consumo TEC en este sobre ya que se trata de un criterio de adjudicación.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 4, 5 o 6 (ver Documentación de verificación).

USO DE TÓNER/CARTUCHOS REMANUFACTURADOS

3. Los equipos admitirán el uso de tóneres/cartuchos remanufacturados, sin que pueda ser alegado dicho uso como aspecto que perjudique la obligación de garantía y reparación del equipo.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2, 3, 5 o 6 (ver Documentación de verificación).

EMISIONES DE SUSTANCIAS NOCIVAS

4. Las emisiones de sustancias nocivas no superan los siguientes valores según el procedimiento definido en la ecoetiqueta Ángel Azul (Office Equipment with Printing Function, DE-UZ 219 (2021), o equivalente):

Sustancia	Emisiones totales en las fases de preparación e impresión (mg/h)	
	Equipos monocromo	Equipos a color
COVT (compuestos Orgánicos volátiles totales)	10	18
Benzeno	< 0,05	< 0,05
Estireno	1,0	1,8
Ozono (solo equipos láser)	1,5	3,0
Polvo (solo equipos láser)	4,0	4,0

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2, 3, 4, 5 o 6 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN: (obligado cumplimiento)**SEGUIMIENTO**

5. La empresa adjudicataria deberá presentar al final de cada año de contrato una tabla Excel que contenga el número de visitas y tareas de mantenimiento realizadas y el número de copias (hojas) totales por equipo y tipo de impresión, realizadas durante todo el año.

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

6. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales secundarios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**CONSUMO ENERGÉTICO (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)**

7. Se valorará que los equipos tengan un consumo energético menor (hasta 15 puntos):
- [para los equipos láser y de tinta de alto rendimiento] Consumo TEC (kWh/semana)
 - [para equipos a tinta convencionales] Potencia en los modos "sleep" y "stand-by" (W)

Verificación: Se deberá indicar para cada producto incluido en la propuesta su TEC expresado en kWh/semana o potencia en los modos "sleep" y "stand-by", según el tipo de equipo, aportando para cada caso uno de los siguientes avales: 4, 5 o 6 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Certificado Energy Star		5. Ficha o manual técnico
2. Ecoetiqueta Ángel Azul del equipo		6. Declaración del fabricante
3. Ecoetiqueta Cisne Nórdico del equipo		7. Declaración de la licitadora
4. The Eco Declaration-TED		



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de equipos informáticos se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- El consumo energético.
- La gestión de embalajes y equipos obsoletos.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de equipos informáticos [ordenadores de sobremesa, monitores y/o portátiles].

Para salvaguardar la salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, los equipos tendrán que garantizar unos criterios mínimos de calidad ambiental. Además, el servicio de suministro también tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

CONSUMO ENERGÉTICO

1. Todos los equipos ofertados (monitores, ordenadores de sobremesa y portátiles) han de cumplir como mínimo los requisitos de eficiencia energética definidos en la Energy Star (Computers, version 8.0 / Monitors, version 8.0 o posteriores) o equivalente. No se deberá incluir la información del consumo anual típico (ETEC) en este sobre ya que se trata de un criterio de adjudicación.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: (ver Documentación de verificación)

Ordenadores: 1, 2 y 3 Monitores: 1

CRITERIOS DE EJECUCIÓN: (obligado cumplimiento)

RESIDUOS

2. La empresa adjudicataria separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.

Además, cuando así se lo indique la contratante, retirará gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes.

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

3. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales secundarios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONSUMO ENERGÉTICO (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorará menor consumo anual típico (ETEC) de los equipos.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 o 3 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Certificado Energy Star



3. Ficha técnica

2. The Eco Declaration-TED





ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de eventos se deberá centrar, principalmente, en los siguientes aspectos:

- Accesibilidad en transporte público al lugar en el que se celebrará la jornada.
- Empleo de materiales reutilizables y/o reutilizados.
- Asegurar un servicio de catering sostenible (disponibles criterios ambientales ampliados para la contratación de catering en la categoría de alimentación).

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de la secretaria técnica para la gestión de eventos con el menor impacto ambiental derivado, mediante la reducción de generación de residuos, consumo de energía y agua, y otros impactos relacionados con la fabricación de los productos consumidos durante el evento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

[Nota: debido a la amplia diversidad de tareas que incluye esta categoría y/o los diferentes alcances que pueden tener estas contrataciones, se establecen algunos criterios generalistas. No obstante, si el objeto de esta licitación fuera la contratación de alguna tarea/servicio más específico, es posible localizar criterios más específicos en algún otro apartado de este anexo o en los criterios incluidos en la página web lhobe].

OPCIÓN 1: La primera opción es asegurar que el evento cumple los criterios ambientales establecidos en algún certificado de evento sostenible. Esta opción asegura la incorporación de criterios ambientales de una forma más integral y transversal en el propio evento. No obstante, hay que tener en cuenta que la asistencia técnica puede requerir más recursos para su aplicación.

EVENTO CERTIFICADO

1. Se garantizará que el evento cumpla los criterios para la obtención de algún certificado de evento ambientalmente sostenible. Estos criterios deberán incluir como mínimo criterios relativos a la movilidad, a los materiales utilizados en el evento y al servicio de catering.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 4 o equivalente (ver Documentación de verificación).

OPCIÓN 2: La segunda opción es incluir criterios específicos relativos a los siguientes aspectos del evento.

MEDIDAS DE MOVILIDAD

2. Se señalará e informará sobre las estaciones o paradas de transporte público más próximas.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

MATERIALES DURANTE EL EVENTO

3. El contenido del dossier o documentación a facilitar deberá ser el menor posible (programa, encuesta de satisfacción...) y deberá evitarse en la medida de lo posible su impresión en papel. Esta documentación se deberá poner a disposición de los participantes en soportes informáticos a través de la web u otras alternativas como APP, para su descarga y visualización por parte de los y las interesadas.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

4. En caso de ser necesaria la entrega de materiales, estos (dossier, bolígrafos, etc.) deberán seguir algún criterio ambiental (materiales reutilizables, papel/plástico reciclado, plástico biodegradable, papel o madera FSC o PEFC...).

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

CONTRATACIÓN Y SERVICIO DE CATERING

5. Se ha de planificar la necesidad de comida cuidadosamente para reducir la producción de residuos innecesarios. Esto se puede hacer en el formulario de inscripción o requiriendo la inscripción en la recepción durante el evento.
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).
6. Todos los servicios estarán compuestos en, como mínimo, un 10% en peso de ingredientes provenientes de agricultura ecológica según el Reglamento (UE) 2018/848 o versiones posteriores. Para su evaluación, se deberá presentar la propuesta de menú de cada servicio detallando toda la información recogida en el Anexo I.
Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 5 (ver Documentación de verificación).
7. El agua se servirá siempre del grifo en jarras y nunca envasada.
Verificación: Se deberá aportar los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).
8. **[En evento no festivos]** La vajilla, cristalería, cubertería y mantelería serán reutilizables (cristal, porcelana, metal, tela).
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

EJECUCIÓN del contrato (obligado cumplimiento)

GESTIÓN DE RESIDUOS

9. Durante la celebración del evento se realizará una correcta segregación de los residuos generados y se garantizará la correcta gestión posterior de estos.
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

10. En el caso de los materiales entregados en el evento, el suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega) y/o de materiales secundarios.
Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



MEDIDAS ADICIONALES DE MOVILIDAD (podrían otorgarse hasta 7 puntos)

11. Si se contrata el servicio de autobús para los diferentes traslados, se valorará que el vehículo utilice algún combustible alternativo **[electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), a elegir por la entidad contratante la tecnología más adecuada para el tipo de vehículo]**.
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 6 y 7 (ver Documentación de verificación).

MEDIDAS ADICIONALES SERVICIO DE CATERING (podrían otorgarse hasta 8 puntos de la siguiente manera)

12. Se valorará un porcentaje mayor (en peso) de productos alimenticios de agricultura ecológica según definición anterior (hasta 4 puntos).
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 5 (ver Documentación de verificación).
13. **[En eventos festivos]** Se valorará que la vajilla, cristalería y cubertería sean o bien biodegradables y compostables según norma EN 13432 o equivalente (para su recogida conjunta con los restos de comida) o reutilizables, para lo cual la empresa adjudicataria tendrá que organizar un sistema de depósito-retorno para su recuperación (hasta 4 puntos).
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Ficha técnica	5. Certificado de Agricultura ecológica del productor/a o etiquetado del producto (si envasado) 
2. Declaración	6. Documentación técnica de vehículo
3. Descripción técnica de la propuesta	7. Etiquetado de la DGT
4. Certificado Erronka Garbia 	

ANEXO I: menú y características de los alimentos y bebidas propuestos en él

En la memoria se tendrá que especificar el tipo de servicio (desayuno, comida, pausa-café, cena) y la fecha. En caso de contratar más de un servicio, se deberá completar una tabla para cada uno de ellos. En cada tabla, se añadirán tantas filas como productos se utilicen en el servicio.

Servicio 1: Especificar

PLATO	PRECIO	INGREDIENTE (gramos)	EMPRESA PRODUCTORA	TEMPORADA	CRITERIOS QUE CUMPLE:				
				SI/NO/n.a.	AE	PI	BA	PS	PL
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AE= agricultura ecológica, **PI**= producción integrada, **BA**= bienestar animal, **PS**= pesca sostenible, **PL**= pesca litoral o herbívoro.



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de jardinería y espacios verdes se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Reducción del impacto ambiental asociado al uso de sustancias químicas para fertilización, control de plagas y tratamiento de enfermedades.
- Selección de plantas adaptadas a las condiciones climáticas de la zona.
- Impacto ambiental de la flota de vehículos utilizada.
- Gestión de los residuos.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de jardinería para el mantenimiento de zonas verdes. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente.

SOLVENCIA TÉCNICA (obligado cumplimiento)

1. Disponer de un/a coordinador/a con formación en prácticas de jardinería ambientalmente sostenibles relacionadas con el servicio.

Verificación: Adjuntar el CV de dicha persona.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

FERTILIZANTES

2. El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración.

Para el resto de las áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS

3. Para minimizar la aplicación de productos biocidas o fitosanitarios, pero garantizar la salud de la vegetación de las zonas verdes, las empresas licitadoras han de presentar un plan de control de plagas integral que detalle el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico). Este plan se aplicará durante el contrato.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

SELECCIÓN DE PLANTAS

4. La administración pedirá a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de plantas existentes por otras más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

VEHÍCULOS

5. La flota de vehículos turismos o comerciales ligeros propuesta para el servicio ha de tener unas emisiones de gases de combustión media de EURO 5.

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo el siguiente aval: 2 (ver Documentación de verificación).

MAQUINARIA

6. Respecto a la maquinaria, las empresas licitadoras han de disponer de una trituradora de materia orgánica y leñosa portátil para la realización de material de acolchado o mulching in-situ, el cual se distribuirá en las zonas que así defina la administración.

Verificación: Se deberán aportar los siguientes avales: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligatorio cumplimiento)

RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

7. La empresa adjudicataria tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados. Esto es:
- La materia orgánica que no se use para material de acolchado se compostará in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde. Los envases y residuos no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
 - Los envases de productos peligrosos y otros residuos peligrosos (como aceites lubricantes) se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PLAN INTEGRAL DE PLAGAS (podrían otorgarse hasta 10 puntos)

8. Se valorará la calidad del Plan integral de plagas, especialmente con relación a la mínima utilización de productos biocidas o fitosanitarios.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

FERTILIZANTES Y ENMIENDAS (podrían otorgarse hasta 3 puntos)

9. Se valorará que el compost y las enmiendas de suelo cumplan con los criterios de composición y sustancias de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente.


Verificación: Se deberá aportar para cada producto el siguiente aval: 4 (ver Documentación de verificación).

VEHÍCULOS (podrían otorgarse hasta 2 puntos)

10. Se valorará que la flota de vehículos turismos o comerciales ligeros propuesta para el servicio esté compuesta por vehículos eléctricos o híbridos enchufables (si fuera el 100% de la flota podrían otorgarse hasta 2 puntos, si fuera entre 50%-100% de la flota podría otorgarse hasta 1 punto).

Verificación: deberá aportar para cada vehículo el siguiente aval: 2 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria técnica	3. Ficha de seguridad
2. Ficha técnica	4. Etiqueta ecológica de la Unión Europea u otras equivalentes 



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de limpieza de edificios se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Prohibición del uso de algunos productos de limpieza por cuestiones ambientales.
- Uso de productos de limpieza que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta tipo I para asegurar el uso de productos con menor componente tóxico.
- Priorización de productos de origen reciclado.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de limpieza en los edificios de la administración, que se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos existente en el/los edificio/s.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (obligado cumplimiento)

1. Disponer de un/a coordinador/a con formación en métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados con el servicio.

Verificación: Adjuntar el CV de dicha persona.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

2. Se prohíbe el uso de:
 - ambientadores
 - pastillas o sustancias perfumadas para urinarios
 - vaporizadores con gases propelentes
 - desinfectantes o productos con desinfectantes (como la lejía) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies para las que se especifique.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 6 y 8 (ver Documentación de verificación).

3. Los 3 productos de limpieza de uso habitual -es decir el limpiador multiusos, limpiacristales y limpiador de baños- cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta tipo I, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

PAPEL HIGIÉNICO Y SECAMANOS

4. Con relación al papel higiénico y secamanos, cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta tipo I, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente, en cuanto a la procedencia de fibra asignadas al producto (70% de fibras procedentes de bosques o superficies gestionados según unos principios de gestión forestal sostenible o procedente de materiales secundarios).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 y 5 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PAPEL HIGIÉNICO Y SECAMANOS (podrían otorgarse hasta 8 puntos)

5. Se valorará que el papel higiénico y secamanos cuente con un porcentaje mayor de fibras asignadas al producto o a la cadena de fabricación que procedan de bosques o superficies gestionados según unos principios de gestión forestal sostenible o proceder de materiales secundarios.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1+6, 2+6, 3, 4+6, 5+6¹⁹ (ver Documentación de verificación).

PRODUCTOS DE LIMPIEZA (podrían otorgarse hasta 7 puntos)

6. Se valorará un porcentaje mayor de productos de limpieza que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta tipo I, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

7. La empresa deberá garantizar que el personal recibe formación ambiental, se gestionan correctamente los residuos respetando la correcta segregación previa realizada, el etiquetado de los envases es correcto y se realiza un seguimiento ambiental de la ejecución del contrato.
8. Al inicio del contrato se deberá presentar el Plan de formación y Plan de gestión de residuos que incluya los gestores autorizados a los que entregará sus residuos peligrosos y anualmente se presentará informe de seguimiento de los planes junto con las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en su oferta.

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Etiqueta Ecológica de la Unión Europea		5. PEFC
2. Etiqueta Cisne Nórdico		6. Ficha técnica
3. Etiqueta Ángel Azul		7. Declaración de la empresa
4. FSC		8. Ficha de seguridad

¹⁹ Debido a las diferentes alternativas de certificado dentro de los propios PEFC y FSC, se aconseja también la exigencia de la ficha técnica del producto adicional al propio certificado para poder conocer el porcentaje de las diferentes tipologías de fibras que componen el papel. No obstante, en caso de duda se puede consultar la publicación “Certificaciones FSC y PEFC y su uso en la contratación pública” disponible en la web de Ithobe.



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de servicios de mensajería se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Selección del medio de transporte priorizando aquellos con menor impacto ambiental.
- Uso de materiales secundarios en los embalajes.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mensajería exterior y/o de valija interna con un menor impacto medioambiental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento)

[Nota: Se priorizará el uso de medios de transporte con un menor impacto ambiental, en este orden: bicicleta, motocicleta y en último lugar, furgoneta.]

MENSAJERÍA URBANA

1. Para el servicio de mensajería dentro del municipio donde se ubica la contratante, se definen los siguientes lotes:

a) Mensajería en bicicleta [en aquellas localidades que dispongan del servicio].

Para la zona comprendida entre [definir el área para el servicio en bicicleta] el servicio se hará en bicicleta, excepto cuando el peso del envío sea superior a 5kg, a 25 litros, con dimensiones superiores a 40x30x25cm o cuando el tiempo meteorológico así lo impida, en cuyo caso se realizará el servicio en furgoneta.

b) Mensajería en motocicleta

[Si se define el servicio en bicicleta] Para el resto de las zonas del casco urbano el servicio se hará en motocicleta.

[Si no se dispone de servicio en bicicleta] Para los envíos dentro del casco urbano el servicio se hará en motocicleta.

Cuando el tiempo meteorológico lo impida, se podrá realizar el servicio en furgoneta.

c) Mensajería en furgoneta

Cuando los envíos tengan unas dimensiones (en volumen o peso), distancia que exceda la capacidad de ofrecer el servicio en bicicleta o motocicleta, o debido al tiempo meteorológico, el servicio se hará en furgoneta.

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (obligado cumplimiento)

EMBALAJE

2. Para la realización de mensajería, las empresas licitadoras deberán hacer la recogida y entrega de los paquetes y sobres en cajas reutilizables, reciclables y/o de materiales secundarios. Para ello se deberá presentar en la memoria del servicio el tipo de cajas que utilizará para ello.

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MENSAJERÍA URBANA (podrían otorgarse hasta 10 puntos de la siguiente manera)

Mensajería en bicicleta

3. [Si se define un servicio de bici mensajería] Se valorará que las empresas licitadoras amplíen la zona para el servicio en bicicleta, así como los límites de la carga para este servicio en peso, volumen y dimensiones específicas (hasta 2 puntos).

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

Mensajería en motocicleta

4. [Si la administración genera suficientes envíos como para tener mensajeros asignados] Se valorará de la siguiente manera que las motocicletas que la empresa prevé destinar al servicio tengan un menor impacto ambiental, según establezca la clasificación de la Dirección General de Tráfico (DGT):

- 100% de las motocicletas con clasificación 0, se otorgarán 4 puntos
- Entre el 51% y el 100% de las motocicletas con clasificación 0, se otorgarán 3 puntos
- Entre el 51% y el 100% de las motocicletas con clasificación Eco, se otorgarán 2 puntos

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

Mensajería en furgoneta

5. Se valorará de la siguiente manera que las furgonetas que la empresa prevé destinar al servicio tengan un menor impacto ambiental, según establezca la clasificación de la Dirección General de Tráfico (DGT):

- 100% de las furgonetas con clasificación 0, se otorgarán 4 puntos
- Entre el 51% y el 100% de las furgonetas con clasificación 0, se otorgarán 3 puntos
- Entre el 51% y el 100% de las furgonetas con clasificación Eco, se otorgará 2 puntos

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

MENSAJERÍA INTERURBANA, (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente manera)

6. Se valorará las menores emisiones de CO₂ de la flota de vehículos (pequeñas y grandes furgonetas) de que disponga la empresa en la CAPV para ese servicio (hasta 5 puntos).

Verificación: Se deberá recoger en uno de los siguientes avales: 3 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria del licitador

2. Distintivo de la DGT

3. Anexo 1

Flota de vehículos de la empresa destinados al servicio [si se asignan vehículos concretos al servicio] / disponibles en el municipio o dentro de la CAPV [si no se pueden asignar vehículos concretos al servicio]: Añadir tantas filas como sea necesario

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de combustibles	CO ₂ (g/km)	Estándar EURO

Combustibles: 1. Gasolina, 2. Diésel, 3. GLP, 4. GNP, 5. Híbrido, 6. Eléctrico, 7. Hidrógeno ...

Para turismos y furgonetas, la información de CO₂ y EURO se puede encontrar en la información/ficha técnica del vehículo.



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de mobiliario de oficinas se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Origen sostenible de la madera.
- Limitación de emisiones de formaldehídos en tableros.
- Reducción de cantidad de plástico y características del mismo: composición, origen y fin de vida.
- Facilidad de ser reciclado en su fin de vida.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de mobiliario y equipamiento de oficina, así como la instalación del mobiliario adquirido.

Para salvaguardar la seguridad y salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, el mobiliario tendrá que garantizar unos criterios mínimos de ergonomía, comodidad, seguridad y calidad ambiental. Además, el servicio de suministro también tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimientos)

TABLEROS DE MADERA, PARTÍCULAS Y DE FIBRAS

1. Por su carácter perjudicial para la salud humana, la emisión de formaldehídos en los tableros utilizados queda limitada, debiéndose utilizar por lo menos tableros de clase E2 según norma EN 13.986:2006 o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 6 (ver Documentación de verificación).

MATERIALES PLÁSTICOS

2. Todas las partes plásticas > 100gr. tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente y no podrán constar de recubrimientos que dificulten su reciclaje.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 7 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

3. Cuando el suministro de los productos contenga embalajes éstos deberán ser reciclables y/o de materiales reciclados.

Verificación: Se deberá presentar uno de los siguientes avales: 11 y 12 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MEJORAS AMBIENTALES DE LOS MATERIALES DEL PRODUCTO (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma):

Tableros de madera, partículas y de fibras

4. Se valorará los mayores porcentajes de fibras o partículas de madera certificada de explotaciones gestionadas de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas (hasta 3 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 4, 5, 7 y 9 (ver Documentación de verificación).

5. Se valorará la utilización de mayores porcentajes de tableros de clase E1 según norma EN 13.986:2002 o equivalente (hasta 2 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 6 (ver Documentación de verificación).

Materiales plásticos

6. Se valorará la no presencia de plásticos clorados entre los plásticos (2 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 7 y 9 (ver Documentación de verificación).

7. Se valorarán los mayores porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación del producto (hasta 3 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 7, 9, 13, 14 (ver Documentación de verificación).

Ecodiseño

8. Se valorará el mayor porcentaje de productos ofertados que hayan sido mejorados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida, a partir de información veraz. (hasta 5 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 10, 13, 14 indicando las medidas y mejoras conseguidas (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Etiqueta Ángel Azul		8. Ficha de Seguridad	
2. Etiqueta Ecológica de la Unión Europea		9. Descripción técnica	
3. Etiqueta Cisne Nórdico		10. Anexo UNE-EN ISO 14006	
4. FSC		11. Ficha técnica	
5. PEFC		12. Declaración del licitador	
6. Test de laboratorio		13. Informe de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para la mejora ambiental del producto según UNE-EN-ISO 14040 y 14044	
7. Declaración de la empresa/fabricante		14. Declaración Ambiental de Producto	



PROYECTO DE OBRA CIVIL

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la redacción de proyectos de obra civil se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Minimización de uso de materiales gracias a la reutilización o a el diseño.
- Uso de materiales secundarios.
- Gestión de residuos durante la ejecución de la obra.
- Gestión del agua.
- Restauración ecológica.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de redacción de proyecto de las obras **[insertar nombre del proyecto]** y/o dirección facultativa, teniendo en cuenta criterios ambientales y garantizando la minimización de los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida de la infraestructura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

REUTILIZACIÓN DE MATERIALES DISPONIBLES INSITU

1. En el proyecto será obligatorio priorizar la reutilización los materiales disponibles in situ (suelos, bases, explanadas, rellenos... etc.) frente a la incorporación de materiales procedentes del exterior pudiendo utilizar alternativas como las siguientes:
 - Mejora del material existente para su aprovechamiento. Para ello se podrán utilizar técnicas como la construcción por etapas, precarga y/o drenes verticales, compactación dinámica, columnas de grava, pilotes, estabilización con cemento o cal u otros productos con formulación reciclada, construcción de rellenos ligeros, etc.
 - Fabricación de materiales in situ reutilizando materiales existentes. Por ejemplo, reutilizando material húmedo o con contenido orgánico para su reutilización junto con compost de calidad en capas superiores de suelo, procesando residuos excavados en obras de urbanización para su aprovechamiento en el relleno de zanjas o en camas de apoyo de tubos... etc.
 - Reutilización de cimientos, losas, pavimentos o estructuras existentes aprovechables para la nueva obra.

En el proyecto se deberá indicar qué materiales disponibles serán reutilizados, en qué porcentaje y qué técnicas se utilizarán para ello. En los capítulos en los que esto no se realice se deberá justificar el porqué.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MINIMIZACIÓN EN EL USO DE MATERIALES

2. El proyecto estudiará las soluciones de diseño que permitan minimizar el uso de materiales. Estas soluciones podrán ser, entre otras:
 - Tener en cuenta en el diseño de la topografía y los tipos de suelos existentes con el fin de reducir movimiento de tierras y mitigar el impacto paisajístico.
 - Incorporar soluciones industrializadas como gaviones, geomallas, geomembranas, geoceldas etc. que posibiliten que las capas puedan ser más finas, que permitan reforzar taludes, estabilizar terraplenes y suelos con menor uso de material, etc.
 - Utilizar técnicas que eviten la realización de zanjas para nuevas instalaciones o mantenimiento de instalaciones subterráneas como hincas o empujes de tubería, construcción de micro túneles, perforado direccional, etc.

El proyecto deberá incluir un listado de las soluciones adoptadas con este fin, incluyendo una estimación de la cantidad de material ahorrado.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MATERIAL SECUNDARIO

3. El proyecto debe incluir el cálculo del porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa²⁰ (Calculadora de materiales reciclados).

El proyecto debe garantizar un porcentaje del 40%²¹ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

GESTIÓN DE RESIDUOS

4. El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada en dicho estudio.

El Estudio de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

SISTEMAS DE DRENAJE SOSTENIBLE

5. El proyecto estudiará las condiciones hidrológicas, de inundabilidad y pluviometría del terreno para poder establecer una correcta cadena de gestión de las escorrentías maximizando la utilización de sistemas de drenaje sostenible.

Se deberán analizar varias acciones para priorizar en todo momento el retorno del agua al ciclo natural lo más cerca posible de su precipitación.

Como sistemas preventivos se deberán especificar medidas de aumento de permeabilidad del terreno, como descompactación de suelos, minimización de la superficie pavimentada, previsión en zonas pavimentadas de pavimentos permeables, etc.

Como sistemas adicionales de tratamiento y control de la escorrentía, se podrán aplicar las siguientes técnicas, ordenadas según la fase de aplicación:

- Sistemas de infiltración en origen o control en origen: Pozos, zanjas, depósitos de infiltración, cunetas filtrantes, etc.
- Sistemas de transporte hacia sistemas de tratamiento mayor pero que aportan beneficios en su trazado: Drenes o franjas filtrantes, viaductos, cunetas verdes, etc.
- Sistemas de tratamiento pasivo: Estanques de retención, humedales artificiales, depósitos de detención, tanques de tormenta, etc.

Se deberán, no obstante, prever sumideros de emergencia con el fin de absorber el agua que no pueda ser gestionada por estos sistemas de drenaje.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

6. En proyecto se deberá estudiar el tratamiento de los espacios afectados por la construcción de la infraestructura. Se deberán incluir en el proyecto propuestas de Restauración Ecológica cuyo objetivo sea la restitución de procesos ecológicos clave (Estabilidad y Control de la erosión, Hidrología, Ciclo de nutrientes y Captura y Transferencia de energía).

Las propuestas deberán estar adaptadas al emplazamiento y características concretas de la obra. Se deberán tener en cuenta medidas de este tipo:

- Aumentar en la medida de lo posible la permeabilidad del terreno. Por ejemplo, mediante la construcción del mayor número posible de viaductos y drenajes, mediante la construcción de cunetas perimetrales efectivas, aumento de la rugosidad o no compactación en taludes, etc.
- Reducir al máximo posible la intercepción, concentración y desviación de la escorrentía producida por la construcción de las infraestructuras distribuyendo la escorrentía evacuada espacial y temporalmente.

²⁰ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

²¹ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

-
- Poner en marcha medidas que garanticen el éxito de la restauración de la cubierta vegetal.
 - Tener en cuenta medidas enfocadas a minimizar los efectos sobre poblaciones animales
 - Tomar medidas que eviten la expansión o introducción de especies alóctonas invasoras
 - Identificar los puntos y lugares de interés geológico y realizar propuestas de puesta en valor

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CALIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

7. Se valorará la calidad de la memoria descriptiva que debe incluir cómo se van a abordar los siguientes aspectos en la redacción del proyecto [incluir aspectos ambientales de relevancia para la redacción del proyecto]:

- Reutilización de material disponible in situ (hasta 3 puntos)
- Minimización en el uso de materiales (hasta 3 puntos)
- Uso de materiales con menor impacto ambiental (hasta 2 punto)
- Gestión de Residuos (hasta 2 punto)
- Gestión del agua (hasta 3 punto)
- Restauración Ecológica (hasta 2 punto)

Para cada uno de los epígrafes se valorará el grado de descripción de la propuesta, la reducción de impacto ambiental esperada y la viabilidad para su ejecución.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria del licitador

EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la ejecución de obra civil se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Puesta en obra de materiales secundarios.
- Minimización del impacto ambiental durante las obras.
- Se priorizará la aplicación de medidas para la minimización de la generación de residuos durante las obras de construcción (con la reutilización in-situ), así como para la correcta gestión de forma selectiva de los que se generen.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de ejecución de las obras [insertar nombre del proyecto] de acuerdo con el proyecto de ejecución y aplicando medidas de protección ambiental, tanto en los materiales y productos, como en la gestión de las obras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

MATERIALES SECUNDARIOS

1. Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la efectiva puesta en obra de un porcentaje del 40%²² de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra (en peso).

Al finalizar la obra, la empresa adjudicataria debe realizar el cálculo del porcentaje real de material secundario sobre el total de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa²³ (Calculadora de materiales reciclados). Este cálculo deberá ser revisado en fase de ejecución de obra por la dirección facultativa.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. Las empresas licitadoras adjuntarán un avance del Plan de Gestión Ambiental, que detalle las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El plan contemplará, como mínimo, los siguientes elementos [incluir elementos en función del proyecto]:

- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.).
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.).
- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- La protección del suelo, de la vegetación, fauna, paisaje y servicios ambientales asociados.
- La protección de la calidad de las aguas [seleccionar en función del tipo de obra] superficiales, subterráneas y marinas.
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

²² El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

²³ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3. El plan de gestión de residuos deberá justificar cualquier modificación respecto al presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos, y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el mismo.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. Durante la ejecución de la obra se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de las obras, manteniendo un Diario Ambiental de las Obras y redactando informes periódicos que contengan información sobre la marcha de la obra desde el punto de vista ambiental.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

5. La gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

REUTILIZACIÓN DE MATERIAL DISPONIBLE IN SITU (podrán otorgarse hasta 8 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorarán las propuestas realizadas por las empresas licitadoras para la reutilización de material disponible in situ además de las establecidas en proyecto. Estas propuestas podrán incluir: Mejora del material existente para su aprovechamiento. Para ello se podrán utilizar técnicas como la construcción por etapas, precarga y/o drenes verticales, compactación dinámica, columnas de grava, pilotes, estabilización con cemento, cal o residuos, construcción de rellenos ligeros, etc.
 - Fabricación de materiales in situ reutilizando materiales existentes. Por ejemplo, reutilizando material húmedo o con contenido orgánico para su reutilización junto con compost de calidad en capas superiores de suelo, reciclando de asfalto in situ o en central, procesando residuos excavados en obras de urbanización para su aprovechamiento en el relleno de zanjas o en camas de apoyo de tubos.... Etc.
 - Reutilización de cimientos, losas, pavimentos o estructuras existentes aprovechables para la nueva obra.

En la propuesta se deberá indicar qué materiales disponibles se reutilizan, en qué porcentaje y qué técnicas se utilizan para ello.

En la valoración de la propuesta, obtendrá la máxima puntuación la propuesta con mayor cantidad de materiales reutilizados en kilogramos. El resto de las empresas licitadoras obtendrá puntos proporcionales en función de la cantidad (kg) de materiales reutilizados de su propuesta.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MINIMIZACIÓN DE USO DE MATERIALES (podrán otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

7. Se valorarán las propuestas de mejora ambiental del proyecto realizadas por las empresas licitadoras para incorporar soluciones que minimicen la cantidad de material utilizado en la obra. Estas propuestas podrán incluir:
 - Incorporar soluciones industrializadas como gaviones, geomallas, geomembranas, geoceldas etc. que posibiliten que las capas puedan ser más finas, que permitan reforzar taludes, estabilizar terraplenes y suelos con menor uso de material, etc.
 - Utilizar técnicas que eviten la realización de zanjas para nuevas instalaciones o mantenimiento de instalaciones subterráneas como hincas o empujes de tubería, construcción de micro túneles, perforado direccional, etc.

La propuesta deberá incluir un listado de las soluciones, incluyendo una estimación de la cantidad de material ahorrado.

En la valoración de la propuesta, obtendrá la máxima puntuación la propuesta que suponga un mayor ahorro de material en kilogramos. El resto de las empresas licitadoras obtendrá puntos proporcionales en función de la cantidad de material (kg) ahorrado de su propuesta.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria del licitador
-



PROYECTO DE OBRA HIDRÁULICA

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la redacción de proyectos de obra hidráulica se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Incorporación de materiales secundarios.
- Gestión del agua, análisis de la hidrología para minimizar riesgos de inundación.
- Protección del medio biótico.
- Planificación de la gestión de residuos durante la ejecución de la obra.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de [redacción del proyecto y/o dirección facultativa] del proyecto hidráulico de [insertar nombre del proyecto].

El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de construcción ambientalmente sostenible, cambio climático y estrategias de ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida de la obra (desde su diseño hasta su ejecución, vida útil y finalmente su renovación o deconstrucción) y preservación de los servicios ambientales que protejan el estado primigenio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

PRESERVACIÓN DE PROCESOS ECOLÓGICOS Y SERVICIOS AMBIENTALES

1. En proyecto se deberá estudiar el tratamiento de los espacios afectados por la construcción de la infraestructura. Se deberán incluir en el proyecto propuestas de Restauración Ecológica cuyo objetivo sea la restitución de procesos ecológicos y servicios ambientales clave (Estabilidad y Control de la erosión, Hidrología, Ciclo de nutrientes y Captura y Transferencia de energía).

HIDROLOGÍA - CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES Y RÉGIMEN HIDROLÓGICO

2. El proyecto deberá incluir la delimitación y definición del riesgo de inundación atendiendo a la información de los estudios hidrológicos y de previsión de inundaciones desarrollados en los planes de prevención de riesgo de inundaciones sobre la cuenca. A su vez se deberá desarrollar un análisis de amenazas, vulnerabilidad, exposición y riesgo de la obra hidráulica derivados del cambio climático para los escenarios 2050 y 2100. En base al análisis se deberá garantizar los niveles de seguridad para los periodos de retorno que correspondan atendiendo a la normativa vigente.
3. [En las intervenciones sobre tramos de cauces en entornos urbanos] En el proyecto de intervención sobre obras de defensa de inundación el objetivo será recuperar territorio fluvial, por ello prevalecerá siempre el retranqueo de motas necesarias para garantizar un periodo de retorno [Q100, dependerá de la situación de cada localidad].
4. [En las intervenciones sobre tramos de cauces en entornos NO urbanos] En las restauraciones fluviales prevalecerá la recuperación de la continuidad del curso fluvial y la recuperación de las llanuras de inundación, por lo que deberán permeabilizarse los obstáculos antrópicos y generar continuidad hidráulica entre el propio cauce y/o llanuras aluviales.
5. [En las intervenciones sobre sobre litorales o entornos marinos] Las obras o restauraciones en entornos fluviales/marinos atenderán al análisis de riesgos derivados del cambio climático en los escenarios 2050 y 2100 respecto a la seguridad del nivel del mar subido. A este respecto se considerará el escenario de Trayectorias de Concentración Representativas [RCP4.5 / RCP8.5]

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

MATERIAL SECUNDARIO

6. El proyecto debe incluir el cálculo del porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa²⁴ (Calculadora de materiales reciclados).
7. El proyecto debe garantizar un porcentaje del 40%²⁵ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

GESTIÓN DE RESIDUOS

8. El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada en dicho estudio.

El Estudio de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

9. Se valorará el acondicionamiento y restitución de la zona de intervención a su estado original utilizando soluciones basadas en la naturaleza.
Se otorgará un punto por cada solución incluida en el documento e “Soluciones Naturales para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco” publicado por IHOBE y disponible en su web. No se puntuarán soluciones de restauración basadas en elementos no naturales (infraestructuras de obra civil, zonas pavimentadas impermeables, etc.).

El equipo ofertante deberá incluir la descripción de las soluciones de restitución y acondicionamiento previstas en la intervención.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PROTECCIÓN MEDIO BIÓTICO (podrían otorgarse hasta 8 puntos de la siguiente forma)

10. Se valorará hasta un máximo de [8 puntos] la propuesta de medidas para la protección y mejora del medio biótico preexistente, priorizando por este orden:

- Las medidas de protección, recuperación o conservación para especies y hábitats, incluyendo los conceptos de corredores ecológicos y ecotonos.
- El diseño de pasos de fauna, vallado y estructuras de escape
- La reintroducción de especies

Se otorgará 2 punto por cada medida de protección, recuperación o conservación para especies y hábitats, 1 punto por cada solución de diseño de pasos de fauna, vallado y estructuras de escape y 0,5 puntos por cada solución dirigida a facilitar la reintroducción de especies.

El equipo ofertante deberá incluir listado descriptivo de medidas para la protección y mejora del medio biótico preexistente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria del licitador

²⁴ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

²⁵ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

EJECUCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la ejecución de obra civil se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Puesta en obra de materiales secundarios.
- Minimización del impacto ambiental durante las obras.
- Gestión de residuos durante la ejecución de la obra.
- Incorporación de medidas de mantenimiento de drenaje natural.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de ejecución de las obras [insertar nombre del proyecto] teniendo en cuenta principios de construcción ambientalmente sostenible, cambio climático y estrategias de ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida de la obra (desde su ejecución, vida útil y finalmente su renovación o deconstrucción).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

MATERIALES SECUNDARIOS

1. Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la efectiva puesta en obra de un porcentaje del 40%²⁶ de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra (en peso).

Al finalizar la obra, la empresa adjudicataria debe realizar el cálculo del porcentaje real de material secundario sobre el total de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa²⁷ (Calculadora de materiales reciclados). Este cálculo deberá ser revisado en fase de ejecución de obra por la dirección facultativa.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. Las empresas licitadoras adjuntarán un avance del Plan de Gestión Ambiental, que detalle las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El plan contemplará, como mínimo, los siguientes elementos:
 - El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
 - La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.).
 - La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.).
 - La protección del suelo, de la vegetación, fauna, paisaje y servicios ambientales asociados.
 - Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
 - La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Verificación: Se deberá aportar el aval 2 (ver Documentación de verificación).

²⁶ El umbral de aplicación del 40% de materiales secundarios tiene su anclaje legal en el artículo 84 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

²⁷ Esta guía será sustituida por la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental de Euskadi: Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras”, en proceso de elaboración. Una vez elaborada, estará disponible en el apartado de publicaciones de la web de Ihobe, www.ihobe.eus.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3. El plan de gestión de residuos deberá justificar cualquier modificación respecto al presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos, y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el mismo.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DRENAJES NATURALES

4. Se valorarán las medidas de mantenimiento de drenajes naturales y tratamiento de aguas, hasta un máximo de [5 puntos], en función del % de agua que se mantenga por drenaje natural.

Se otorgará la máxima puntuación al máximo porcentaje y el resto de las ofertas la puntuación proporcional correspondiente.

$$\text{Puntuación} = \frac{\%_{\text{Licitador}}}{\%_{\text{max}}} \times 5$$

El equipo licitante deberá describir su propuesta para el mantenimiento de drenajes naturales y tratamiento de aguas, que deberá estimar el cálculo de este porcentaje.

Verificación: Se deberá aportar el aval 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5. Durante la ejecución de la obra se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de las obras, manteniendo un Diario Ambiental de las Obras y redactando informes periódicos que contengan información sobre la marcha de la obra desde el punto de vista ambiental. **HIDROLOGÍA - CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES Y RÉGIMEN HIDROLÓGICO**
6. Durante la ejecución de las obras la empresa adjudicataria deberá contemplar las siguientes medidas para garantizar la calidad de las aguas superficiales:
- Limpieza y mantenimiento de la maquinaria de obra en zonas específicas y previstas de sistemas de decantación propios. Evitar caminos de acceso por cauces o sistemas de drenaje, eliminando los pasos temporales y prohibiendo desvíos del cauce.
 - Tratamiento adecuado de aguas residuales generadas o interceptadas por las obras.
 - Balsas de decantación o cunetas temporales para limitar el arrastre de sedimentos generados por las obras
 - Barreras de retención de flotantes y sedimentos para las actuaciones en el agua
 - Acumulación de materiales de obra o escombros fuera de zonas de inundación.
 - Restauración de los cauces y márgenes al máximo nivel original/natural posible.
 - Relleno del cauce con materiales análogos a los existentes a ambos lados del cauce actual.
 - Con relación al régimen hidrológico se delimitarán temporalmente las obras, según calendario del régimen hidrológico en cursos fluviales. Se informará de las zonas de exclusión, según zonas de inundación previamente definidas, para instalaciones auxiliares de la obra, y se establecerá un plan de medidas preventivas ante posibles emergencias por crecidas.

HIDROLOGÍA - CALIDAD DE AGUAS MARINAS (cuando proceda)

7. Durante la ejecución de las obras la empresa adjudicataria deberá contemplar las siguientes buenas prácticas para garantizar la calidad de las aguas marinas:
- Balizamiento y control de tránsito de maquinaria y personal a la zona portuaria.
 - Redacción de Plan de Emergencia por derrames asociados a la obra y medidas correctoras. Si hay interacción de la obra y medio marino prever un sistema adecuado de barreras de retención de sedimentos/flotantes.
 - Implantación de instalaciones para limpieza de las aguas del puerto (red drenaje, decantadores, etc.) y tratamiento depurativo de las aguas residuales interceptadas.
 - Definición de medidas para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas (normativa internacional, convenios estatales o regionales, etc.)
 - Limitación actuaciones (dragos/vertidos) por condiciones meteorológicas/marinas.

MEDIO BIÓTICO

8. Durante la ejecución de las obras la empresa adjudicataria deberá contemplar las siguientes buenas prácticas:
- Seguimiento de las obras y el impacto sobre el medio biótico por técnico especialista.
 - Empleo de pantallas geotextiles para evitar turbidez de las aguas.
 - Limitación de actividades y zonas de exclusión

GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

9. La gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos.

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Memoria del licitador
-



PAPEL

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de papel se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Origen de las fibras asignadas al producto.
- Menor uso de sustancias/productos contaminantes tanto en el producto como en proceso de fabricación del papel.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de papel de oficina [y/u otros materiales de papel] con bajo impacto ambiental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

1. El papel ha de tener un contenido mínimo de 70% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o fibras recicladas.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 y 5 (ver Documentación de verificación)
2. El proceso de blanqueo del papel ha de ser libre de cloro elemental (Elementary Chlorine free, ECF). El papel con un proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (Totally Chlorine Free (TCF)) también será aceptado.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 7 (ver Documentación de verificación)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

COMPUESTOS QUÍMICOS (podrían otorgarse hasta 15 puntos)

3. Se valorará el cumplimiento de los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta tipo I como el Ángel Azul, la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o el Cisne Nórdico o equivalente.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 3 (ver Documentación de verificación)

EJECUCIÓN

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

4. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales reciclados.
Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 7 y 8 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Etiqueta Ángel Azul		5. PEFC	
2. Etiqueta Ecológica de la Unión Europea		6. Test de laboratorio	
3. Etiqueta Cisne Nórdico		7. Ficha técnica	
4. FSC		8. Declaración	

MATERIAL DE OFICINA

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de material de oficina se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Priorizar materiales de oficina con papel reciclado, libres de cloro o con madera/fibras de explotaciones forestales sostenibles.
- Evitar el uso de materiales de un solo uso priorizando productos recargables y sin envases.
- Consideración de criterios para minimizar el uso de sustancias nocivas definidos en alguna ecoetiqueta tipo I.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente concurso es la adquisición de material de oficina más respetuoso con el medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

MATERIALES DE OFICINA

[Nota: debido a la amplia diversidad de productos que incluye esta categoría se establecen criterios generalistas, pero si el objeto de la compra se concreta en alguna tipología (papel, lápices, tijeras...) es posible consultar criterios más específicos en la página web lhobe]

1. Los materiales de papel y cartón han de tener un contenido mínimo de 70% de fibras recicladas.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2, 3 y 4²⁸ (ver Documentación de verificación).
2. Los materiales de plástico han de ser de polipropileno (PP), polietileno (PE) o acetato de celulosa/ caucho natural [para gomas de borrar].
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MEJORAS AMBIENTALES DE LOS PRODUCTOS (podrían otorgarse hasta 15 puntos)

3. Se valorará que los artículos de material de oficina propuestos tengan un mejor comportamiento ambiental. Para ello las empresas licitadoras deberán especificar en el listado de productos, cuál o cuáles de los siguientes criterios cumplen los diferentes artículos propuestos, según el código indicado en la tabla siguiente.
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los avales recogidos en la tabla (ver Documentación de verificación).

²⁸ La etiqueta ecológica de la Unión Europea y cisne nórdico solo asegurarían el 70% de incorporación de fibra reciclada o proveniente de explotaciones forestales sostenible. No obstante, esto no significa que un papel que tenga estos certificados no pueda cumplir este requisito, pero para su justificación, además de la propia etiqueta ecológica europea o el cisne nórdico, la empresa debería adjuntar una declaración (p. ej. ficha técnica) donde se indique expresamente el porcentaje exacto de fibra reciclada post consumo que está incorporado en el papel en cuestión. En el caso de las certificaciones FSC y PEFC también cuentan con varias modalidades en función de la tipología de fibra del papel en cuestión, con origen de explotaciones forestales sostenibles o fibras recicladas pre o post consumo. Algunas de estas modalidades podrían dar respuesta a este criterio. Para más detalles puede consultar la publicación "Certificaciones FSC y PEFC y su uso en la contratación pública".

Criterio	Código	Verificación
Contenido de material reciclado (indicar porcentaje concreto)	1	2, 3, 4 ¹
Productos monomateriales	2	1, 3
Productos de papel o cartón totalmente libres de cloro (TCF)	3	2, 3, 4
Productos recargables y sus recargas	4	1, 2, 3
Productos con disolventes de base acuosa	5	2, 3
Productos secos sin disolventes	6	1, 2, 3
Lápices de madera sin lacar	7	2, 3
Madera proveniente de explotaciones forestales con gestión sostenible, proveniente de materiales reciclados y/o madera controlada	8	7, 8
Productos producidos siguiendo los criterios de sustancias nocivas definidos en alguna ecoetiqueta tipo I (como el Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente)	9	4, 5, 6
Productos suministrados sin envases individuales y/o en cajas de 5 o más productos	10	1, 3

¹ La etiqueta ecológica de la Unión Europea y cisne nórdico solo asegurarían el 70% de incorporación de fibra reciclada o proveniente de explotaciones forestales sostenible. No obstante, esto no significa que un papel que tenga estos certificados no pueda cumplir este requisito, pero para su justificación, además de la propia etiqueta ecológica europea o el cisne nórdico, la empresa debería adjuntar una declaración (p. ej. ficha técnica) donde se indique expresamente el porcentaje exacto de fibra reciclada post consumo que está incorporado en el papel en cuestión. En el caso de las certificaciones FSC y PEFC también cuentan con varias modalidades en función de la tipología de fibra del papel en cuestión, con origen de explotaciones forestales sostenibles o fibras recicladas pre o post consumo. Algunas de estas modalidades podrían dar respuesta a este criterio. Para más detalles puede consultar la publicación "Certificaciones FSC y PEFC y su uso en la contratación pública".

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

4. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales reciclados.

Verificación: Se deberá aportar el siguiente aval: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Declaración y descripción del licitador		5. Etiqueta Cisne Nórdico	
2. Ficha técnica o descriptiva del producto		6. Etiqueta Ecológica de la Unión Europea	
3. Declaración del fabricante		7. FSC	
4. Etiqueta Ángel Azul		8. PEFC	



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de servicios de edición/impresión de publicaciones se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- El papel deberá estar fabricado con fibras provenientes de explotaciones forestales sostenibles o disponer de fibras recicladas.
- Se emplearán tintas, aditivos y otros materiales sin metales pesados.
- Se evitará plastificar las publicaciones.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de diseño, impresión y distribución de material impreso/publicaciones con mayor respeto medioambiental tanto de los productos finales como en la prestación del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

DISEÑO

1. Se aconseja que el formato y gramaje se ajusten a los parámetros recogidos en el Anexo 1, pero asegurando la calidad y la legibilidad del producto final. Esto permite el máximo aprovechamiento de las hojas y, por tanto, del papel utilizado.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

2. No se usarán tintas metalizadas o fosforescentes.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

3. Se asegurará el mínimo uso posible de la tinta en el diseño e impresión de documento garantizando siempre la calidad del producto final.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

PAPEL

Se puede incluir cualquiera de las dos siguientes opciones como criterio para el papel:

4. **OPCIÓN 1:** El papel estará fabricado con un mínimo del 90% de fibras recicladas.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 3, 4, 7²⁹ (ver Documentación de verificación).

5. **OPCIÓN 2:** El papel estará fabricado con un mínimo del 70% de fibras provenientes de explotaciones forestales sostenibles o fibras recicladas pre o post consumo, según estándar FSC, PEFC o equivalente³⁰.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 (ver Documentación de verificación).

²⁹ La etiqueta ecológica de la Unión Europea y cisne nórdico solo asegurarían el 70% de incorporación de fibra reciclada o proveniente de explotaciones forestales sostenible. No obstante, esto no significa que un papel que tenga estos certificados no pueda cumplir este requisito, pero para su justificación, además de la propia etiqueta ecológica europea o el cisne nórdico, la empresa debería adjuntar una declaración (p. ej. ficha técnica) donde se indique expresamente el porcentaje exacto de fibra reciclada post consumo que está incorporado en el papel en cuestión.

³⁰ Las certificaciones FSC y PEFC cuentan con varias modalidades en función de la tipología de fibra del papel en cuestión, con origen de explotaciones forestales sostenibles o fibras recicladas pre o post consumo. Para más detalles puede consultar la publicación "Certificaciones FSC y PEFC y su uso en la contratación pública".

IMPRESIÓN DIGITAL

6. Los tóneres (o tintas si es digital en tinta) no contienen metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo VI) en concentración mayor o igual a 100 ppm.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 3, 5 (ver Documentación de verificación).

IMPRESIÓN OFFSET

7. El sistema de impresión offset ha de ser del tipo computer-to-plate (CTP).

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

8. Las tintas, aditivos para solución de mojado y agentes limpiadores no contienen metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo VI) en concentración mayor o igual a 100 ppm.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 3, 5 (ver Documentación de verificación).

POST-IMPRESIÓN

9. La publicación no se plastificará.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

10. (Si se requiere su protección) La portada se protegerá con barniz en base acuosa.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 4 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN: (obligado cumplimiento)

11. La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión y recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, sobre todo los restos de papel y los residuos especiales (restos y envases de tintas, de cartuchos de tóner, de agentes limpiadores, trapos de limpieza sucios, etc.).

Al inicio del contrato se presentarán las hojas de aceptación de residuos especiales de los gestores autorizados con los que trabaja la empresa u otra documentación que asegure la correcta gestión de esta tipología de residuos.

12. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales reciclados.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 2 y 3 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**PAPEL (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente manera)**

13. (Si se ha elegido la opción 2) Se valorará un porcentaje mayor de fibras provenientes de explotaciones forestales sostenible o fibras recicladas pre o post consumo (hasta 3 puntos).

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 7, 8+4, 9+4, 10+4 o 11+4 (ver Documentación de verificación).

14. (Tanto para la opción 1 como para la opción 2) Se valorará que el proceso de fabricación del papel cumpla con los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente (hasta 2 puntos).

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 7, 8, 9 (ver Documentación de verificación).

IMPRESIÓN DIGITAL (podrían otorgarse hasta 5 puntos)

15. Se valorará el porcentaje de equipos de la licitadora susceptibles de usarse para el presente trabajo que cumplan con los requisitos de eficiencia energética definidos por la certificación Energy Star o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: Anexo 2 y 6 (ver Documentación de verificación).

IMPRESIÓN OFFSET (podrían otorgarse hasta 5 puntos)

16. Se valorará que las tintas, aditivos para solución de mojado y agentes limpiadores no están clasificados con las siguientes frases de peligro: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 5 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Descripción diseño	7. Ángel Azul	
2. Descripción de la empresa impresora	8. Cisne Nórdico	
3. Declaración fabricante	9. Etiqueta ecológica de la Unión Europea	
4. Ficha técnica	10. FSC	
5. Ficha de seguridad	11. PEFC	
6. Energy Star		

ANEXO I

Tipo de material	Equipos monocromo	Equipos a color
Dípticos y Trípticos	30 x 21 20 x 21 (80 - 105 abierto)	90-125g
Boletines Informativos	Din A4 Din A5	80-100g
Revistas y folletos	Din A4 15 x 21,5 15,5 x 21,5 17 x 24 (cerrado)	Interior: 80-110g Exterior: 150-180g Hasta 16 páginas un único gramaje (90-125g) o papel volumen 45-60g
Catálogos y Libros	Din A4 15 x 21,5 15,5 x 21,5 20 x 21 21 x 21 17 x 24 (cerrado)	Interior: 80-100g Exterior: 170-300g (habitualmente 250g), sin camisa
Guías, Posters y Carteles	Din A3, 2, 1 25 x 50 50 x 70 70 x 100	100-150g (habitualmente 125g)
Archivadores Personalizados	27 x 32, varía la anchura del lomo	Interior: 75-100g Hojas separadoras: 200-250g



ROPA Y CALZADO DE TRABAJO

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de textiles se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable y de otros. productos químicos.
- La calidad y durabilidad de los productos textiles.
- El contenido de fibras o elementos reciclados.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de prendas y calzado de trabajo con unos criterios mínimos de calidad ambiental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

FORMALDEHIDOS DE LA ROPA

1. La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en las prendas que entren en contacto directo con la piel, así como las 150 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 y 5 (ver Documentación de verificación).

CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA ROPA

2. El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente

- Algodón y mezcla de algodón: ± 3 %
- Mezcla de lana: ± 2 %
- Fibras sintéticas: ± 2 %
- Géneros de punto: ± 6 %

Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente como «limpieza en seco» o similar.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).

3. El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:

- en el lavado: nivel 3-4
- a la transpiración: nivel 3-4
- al frote húmedo: nivel 2-3

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).

CALIDAD Y DURABILIDAD DEL CALZADO

4. Se respetarán los siguientes valores según los métodos CEN TC 309 WI 065-4.9 o equivalente:

- Resistencia del empeine al desgarró:
cuero: ≥ 60
otros materiales: ≥ 40
- Resistencia de la suela al desgarró (fuerza de desgarró media):
para $D \geq 0,9 \text{ g/cm}^3$: 6
para $D < 0,9 \text{ g/cm}^3$: 4
- Inalterabilidad del color en la parte interna del calzado (escala de gris tras 50 lavados) $\geq 2/3$

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 3 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO, (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorará que la cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no supere las 20 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 75 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente (hasta 5 puntos).
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).
6. Se valorará que el producto cumpla con los requisitos de presencia de sustancias nocivas o peligrosas en el producto final definidos en alguna etiqueta tipo I como la etiqueta ecológica europea o equivalente o alguna etiqueta semi tipo I como el Oekotex Standard 100 o equivalente (hasta 5 puntos).
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 junto con 7 y 8 (ver Documentación de verificación).
7. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado. A este respecto, se entenderá por fibras recicladas las procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos post-consumo (hasta 5 puntos).
Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 6, 7 y 8 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

8. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales reciclados.
Verificación: Se deberá presentar uno de los siguientes avales: 7 y 8 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Etiqueta ecológica de la Unión Europea		5. Test o informe de laboratorio
2. Ángel Azul		6. Descripción
3. Cisne Nórdico		7. Ficha técnica
4. Estándares		8. Declaración del fabricante

TEXTIL DE INTERIOR

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de textiles de interior se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable y de otros productos químicos.
- La calidad y durabilidad de los productos textiles.
- El contenido de fibras o elementos reciclados.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de artículos textiles con unos criterios mínimos de calidad ambiental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

FORMALDEHIDOS DE LA ROPA

1. La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3, 4 y 5 (ver Documentación de verificación).

CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA ROPA

2. El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente
 - el ± 2 % (urdimbre y trama) en el caso de tejidos para cortinas y tapicería lavables y desenfundables.
 - el ± 6 % (urdimbre y trama) en el caso de los demás productos tejidos.
 - el ± 6 % (longitud y anchura) en el caso de géneros de punto.
 - el ± 8 % (longitud y anchura) en el caso de los tejidos de rizo.

Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente como «limpieza en seco» o similar.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).

3. El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:
 - en el lavado: nivel 3-4
 - a la transpiración: nivel 3-4
 - a la luz: 4-5 (para cortinas y tapicería)
 - al frote húmedo: nivel 2-3
 - al frote seco: nivel 3-4

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

ROPA DE INTERIOR, (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente manera)

4. Se valorará que la cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no supere las 20 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 75 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente (hasta 5 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 5 (ver Documentación de verificación).

5. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras en el producto ofertado que cumplen con los requisitos de presencia de sustancias nocivas o peligrosas en el producto final definidos en alguna etiqueta tipo I como la etiqueta ecológica europea o equivalente o alguna etiqueta semi tipo I como el Oekotex Standard 100 o equivalente (hasta 5 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2, 3 y 4 junto con 7 y 8 (ver Documentación de verificación).

6. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado. A este respecto, se entenderá por fibras recicladas las procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos post-consumo (hasta 5 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 6, 7 y 8 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

EMBALAJE DE TRANSPORTE REUTILIZABLE, RECICLABLE Y/O RECICLADO

7. El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que la empresa adjudicataria recuperará en la siguiente entrega), reciclables y/o de materiales reciclados.

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Etiqueta ecológica de la Unión Europea		5. Test o informe de laboratorio
2. Ángel Azul		6. Descripción
3. Cisne Nórdico		7. Ficha técnica
4. Estándares		8. Declaración del fabricante



COMPRA DE AUTOBUSES

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de autobuses se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Uso de combustibles alternativos.
- Consumo energético.

REFLEXIONES Y DECISIONES PREVIAS:

De cara a la compra de un autobús, se requiere decidir previamente qué tipología de combustible va a utilizar. Este combustible debe ser uno de los detallados a continuación, es decir, combustibles clasificados como alternativos:

- electricidad
- hidrógeno
- biocarburantes
- gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)

La decisión del uso de uno u otro carburante puede estar condicionado, entre otras razones, por las necesidades de transporte que se requieran (autonomía, dimensiones...), disponibilidad en el mercado, o disponibilidad operativa de repostaje.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

Compra de autobuses que usen como combustible [electricidad, hidrógeno, biocarburantes, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)-elegir uno de ellos], con criterios ambientales para reducir los impactos negativos del transporte público de personas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

USO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

1. El vehículo debe utilizar [electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)].

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la oferta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CONSUMOS ENERGÉTICOS (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

2. [Solo para vehículos eléctricos] Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en kWh/km), según los estándares E-SORT de la UITP o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

3. [Para biocarburantes o GLP] Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en l/km), según los estándares SORT de la UITP o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

4. [Para gas natural] Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en Kg/km), según los estándares SORT de la UITP o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Documentación técnica del vehículo
2. Test según los estándares SORT o E-SORT

SERVICIO DE AUTOBUSES

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de autobuses se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Uso de combustibles alternativos.
- Emisiones contaminantes.
- Conducción eficiente

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de transporte de personas en autobús con criterios ambientales en los vehículos, el personal conductor y la gestión cotidiana para minimizar los impactos negativos durante el transcurso del contrato.

SOLVENCIA PROFESIONAL

BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Las empresas licitadoras han de demostrar que pueden garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un sistema de gestión ambiental certificado (según EMAS, ISO 14001 o equivalente) para las instalaciones y actividades destinadas al servicio de transporte público a contratar (cocheras, talleres, túneles de lavado) o, alternativamente, mediante los procedimientos y prácticas de trabajo que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental y el cuidado del medioambiente asociados al servicio.

Verificación: La empresa deberá adjuntar el certificado del SGA; o alternativamente, los citados procedimientos para evaluar su solvencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

USO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

2. El servicio deberá prestarse con combustibles alternativos, es decir: electricidad, hidrógeno, biocarburantes, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP). En el caso de renovación de licencias y concesiones esto afectará al 100% de la flota que se renueve durante el transcurso del contrato.

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la oferta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento)

FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN EFICIENTE

3. Todo el personal adscrito al contrato deberá haber recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años. Si no se cumple en el momento de adjudicación del contrato, todos los conductores deberán recibir esta formación durante los tres primeros meses de ejecución del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

EMISIONES CONTAMINANTES (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorará que el o los vehículos adscritos tengan menores emisiones contaminantes y de CO₂, por ser:
- Tipo 1: Eléctricos de batería (BEV), hidrógeno: 15 puntos.
 - Tipo 2: Eléctricos híbridos enchufables combinados con combustibles alternativos (GLP, GNC, GNL): 7 puntos
 - Tipo 3: Propulsados en exclusiva por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP): 0 puntos

Se calculará la puntuación total de la flota en función del % de vehículos de cada categoría:

Puntos= % vehículos Tipo 1* 15+ % vehículos Tipo 2* 7 % vehículos Tipo 1* 0

Verificación: Se deberá aportar para cada autobús incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación)

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Documentación técnica del vehículo



COMPRA DE VEHÍCULOS

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de vehículos ligeros se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Uso de combustibles alternativos.
- Menor consumo.

REFLEXIONES Y DECISIONES PREVIAS:

De cara a la compra de un vehículo, se requiere decidir previamente qué tipología de combustible va a utilizar. Este combustible debe ser uno de los detallados a continuación, es decir, combustibles clasificados como alternativos:

- electricidad
- hidrógeno
- biocarburantes
- gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)

La decisión del uso de uno u otro carburante puede estar condicionado, ente otras, por las necesidades de transporte que se requieran (autonomía, dimensiones...), disponibilidad en el mercado, o disponibilidad operativa de repostaje.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos que usen como combustible [electricidad, hidrógeno, biocarburantes, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)-elegir uno de ellos], con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS: (obligado cumplimiento)

USO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

1. El vehículo debe utilizar [electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)].

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la oferta el siguiente aval: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

EQUIPAMIENTO

2. El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA COMPRA DE VEHÍCULOS:

[Vehículo eléctrico]

MENOR CONSUMO ENERGÉTICO (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

3. Se valorará que el vehículo tenga un menor consumo energético (en kWh/100km) calculado según el test de homologación WLTP.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

MAYOR AUTONOMÍA (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorará una autonomía (en km) mayor calculada según el test de homologación de vehículos WLTP.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

[Vehículo biocombustible, GN, GLP]

EMISIONES DE CO₂ (podrían otorgarse hasta 15 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorará que los niveles de emisiones de CO₂ (en g/km) según el test de homologación de vehículos WLTP sean lo más bajos posibles.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Ficha técnica del vehículo, certificado de conformidad del modelo

2. Distintivo Dirección General de Tráfico (DGT)



ALQUILER DE VEHÍCULOS

ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de vehículos ligeros se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Uso de combustibles alternativos.
- Menor consumo.

REFLEXIONES Y DECISIONES PREVIAS:

De cara a un contrato de alquiler de vehículos, se requiere decidir previamente qué tipología de combustible va a utilizar. Este combustible debe ser uno de los detallados a continuación, es decir, combustibles clasificados como alternativos:

- electricidad
- hidrógeno
- biocarburantes
- gas natural o gas licuado del petróleo (GLP)

La decisión del uso de uno u otro carburante puede estar condicionado, entre otras, por las necesidades de transporte que se requieran (autonomía, dimensiones...), disponibilidad en el mercado, o disponibilidad operativa de repostaje.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos con características que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

COMBUSTIBLE

1. El vehículo debe utilizar combustible alternativo [electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), - a elegir por la entidad contratante la tecnología más adecuada para el tipo de vehículo].

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la oferta el siguiente aval: 1 y 2 (ver Documentación de verificación).

EQUIPAMIENTO

2. El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO (neumáticos)

3. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de como mínimo «B» y clase ruido como mínimo «B» según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (UE) 2020/740).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 3 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS:

[Vehículo eléctrico]

MENOR CONSUMO ENERGÉTICO (podrían otorgarse hasta 5 puntos de la siguiente forma)

4. Se valorará que el vehículo tenga un menor consumo energético (en kWh/100km) calculado según el test de homologación WLTP.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

MAYOR AUTONOMÍA (podrían otorgarse hasta 2 puntos de la siguiente forma)

5. Se valorará una autonomía (en km) mayor calculada según el test de homologación de vehículos WLTP.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

[Vehículo biocombustible, GN, GLP]

EMISIONES DE CO₂ (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

6. Se valorará que los niveles de emisiones de CO₂ (en g/km) según el test de homologación de vehículos WLTP sean lo más bajos posibles.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 1 (ver Documentación de verificación).

[Todos los vehículos]

MEJORAS AMBIENTALES MANTENIMIENTO (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

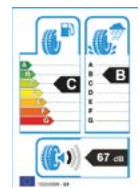
7. Se valorará que los neumáticos utilizados en el mantenimiento tengan una clasificación de eficiencia energética de A según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (UE) 2020/740); o que sean recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará. (hasta 7 puntos).

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la propuesta el siguiente aval: 3 o 4 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Ficha técnica del vehículo, certificado de conformidad del modelo

3. Listado de vehículos junto con el etiquetado europeo de neumáticos de cada uno y una declaración de compromiso de uso durante el transcurso de todo el contrato



2. Distintivo Dirección General de Tráfico (DGT)



4. Listado de vehículos junto con el etiquetado para neumáticos recauchutados de cada uno y una declaración de compromiso de uso durante el transcurso de todo el contrato



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la compra de vehículos pesados se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Uso de combustibles alternativos.
- Eficiencia Energética.

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos pesados con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

DE LOS VEHÍCULOS

1. El vehículo debe utilizar [electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), a elegir por la entidad contratante la tecnología más adecuada para el tipo de vehículo, siempre que exista en el mercado un vehículo de este tipo que cumpla con las necesidades de autonomía, dimensiones, funcionalidad, etc.]

Verificación: Se deberá aportar para cada vehículo incluido en la oferta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[Para vehículos que consumen combustible]

MENOR CONSUMO ENERGÉTICO (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

2. Se valorará que el vehículo tenga un menor consumo de combustible (l/km) calculado según R(UE) 2017/2400³¹ para [largo recorrido/reparto regional/reparto urbano/ servicio municipal/ construcción] para carga útil representativa.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

EMISIONES DE CO₂ (podrían otorgarse hasta 7 puntos de la siguiente forma)

3. Se valorará que los niveles de emisiones de CO₂ (en g/km) calculado según R(UE) 2017/2400 para [largo recorrido/reparto regional/reparto urbano/ servicio municipal/construcción] para carga útil representativa.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

[Para vehículos eléctricos]

4. Se valorará que el vehículo tenga un menor consumo (kWh/km) calculado según REGLAMENTO (UE) 2022/1379³² para [largo recorrido/reparto regional/reparto urbano/ servicio municipal/ construcción] para carga útil representativa.

Verificación: Se deberá aportar alguno de los siguientes avales: 2 (ver Documentación de verificación).

³¹ Esta normativa es la que está vigente en el momento de publicación de la instrucción. No obstante, esta normativa suele variar con bastante rapidez por lo que conviene revisarla en el momento de elaboración del pliego.

³² Esta normativa es la que está vigente en el momento de publicación de la instrucción. No obstante, esta normativa suele variar con bastante rapidez por lo que conviene revisarla en el momento de elaboración del pliego.

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Ficha técnica del vehículo, certificado de conformidad del modelo y/o resultados del test de laboratorio | 2. Archivo de información del cliente |
|---|---------------------------------------|



ASPECTOS AMBIENTALMENTE RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La introducción de criterios ambientales en la contratación de viajes se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Emplear, en la medida de lo posible, medios de transporte ambientalmente preferibles.
- Buscar alojamientos con buenas conexiones en transporte público.

[Nota: Debido a que los contratos para la gestión de viajes suelen ser acuerdos marco, lo importante es establecer en la licitación las características ambientales que deberán seguir los viajes que se organicen. Es por ello que, para esta categoría, los criterios ambientales son especificaciones técnicas y no se proponen criterios de adjudicación.]

CRITERIOS AMBIENTALES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de gestión de viajes (transporte de personas en diferentes medios de transporte- avión, tren, autobús o coche- y alojamiento) con criterios ambientales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (obligado cumplimiento)

VIAJE

1. Cuando se solicite organizar un viaje, la adjudicataria estudiará las opciones disponibles e informará de las mejores alternativas al / a la responsable de la petición. En desplazamientos con viajes en avión de duración inferior a 3 horas, la adjudicataria también estudiará y comunicará las posibilidades de desplazamiento en tren.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).

ALOJAMIENTO

2. En el caso que se solicite la reserva de alojamiento, la adjudicataria buscará aquellos que tengan buena conexión de transporte público y/o cercanos al punto de llegada o del lugar del evento. Además, en caso de que exista, deberá priorizar en la propuesta los alojamientos cercanos al evento que cuenten con la Etiqueta Ecológica Europea para alojamientos turísticos.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).

VEHÍCULOS TURISMO

3. En el caso que se solicite el alquiler de turismos, la adjudicataria informará al/ a la responsable de la petición de las diferentes alternativas (mínimo dos) disponibles. En la documentación a presentar se indicará, para cada opción, la siguiente información:

Marca, modelo y matrícula	Tipo de combustible	Etiqueta de la Dirección General de Tráfico (DGT)	Emisiones de CO ₂ (g/km)	Precio y condiciones

Entre las opciones deberá haber siempre algún turismo que utilice algún combustible alternativo [electricidad/ hidrógeno/ biocarburantes/ gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), a elegir por la entidad contratante la tecnología más adecuada para el tipo de vehículo]. La información sobre las emisiones del vehículo se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página web <http://coches.idae.es/>.

Verificación: Se deberá aportar uno de los siguientes avales: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN

1. Oferta presentada
 2. Declaración de la empresa proveedora
-

